



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 8 de abril de 2011

número 28

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 35902001-001-11, No. 35902001-002-11 y No. 35902001-003-11, emitida por el H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

3

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Edicto Notarial	No Contenciosa	Constantino Dávila de la Cruz	(3ª Pub)	6
Exp. 481/2011-II	Sucesorio Intestamentario	Alejandro de la Peña Lara	(2ª Pub)	7
Exp. 420/2011	Sucesorio Testamentario	María Guadalupe Jiménez Mendoza	(2ª Pub)	7
Exp. 313/2011-II	Sucesorio Intestamentario	Josefina Jiménez Rodríguez	(2ª Pub)	7
Exp. 295/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	José Tereso de Jesús Armendáriz Colunga	(2ª Pub)	8
Exp. 57/2011	Sucesorio Intestamentario	Adriana González Perales	(2ª Pub)	8
Exp. 329/2011-III	Sucesorio Intestamentario	Salvador Cuellar de la Peña	(2ª Pub)	8
Exp. 40/2011	Sucesorio Intestamentario	María Ofilia Rivera Carrillo	(2ª Pub)	8
Exp. 327/2011	Sucesorio Intestamentario	María Antonieta de la Peña Ramos	(2ª Pub)	9
Exp. 326/2011-II	Sucesorio Intestamentario	Rosa Irene Cárdenas López	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Héctor César López Juárez	(2ª Pub)	9
Exp. 1156/2004	Ejecutivo Mercantil	Clínica Quirúrgica de la Concepción, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	10
Exp. 1372/2010-II	Ordinario Civil	Jorge Varela Pinales	(3ª Pub)	10
Exp. 1130/2010	No Contencioso	Martha Alicia González Orta	(3ª Pub)	10
Exp. 347/2011	Ordinario Civil	Eduardo Ariel Tapia González	(3ª Pub)	11
Exp. 615/2002	Ejecutivo Mercantil	José Miguel Soria Anguiano	(3ª Pub)	11
Exp.1206/2010	Sucesorio Testamentario	María Antonieta VigilHernández	(2ª Pub)	12
Exp. 1514/2007	Ejecutivo Mercantil	Mario Alberto Sustaita Reyes	(2ª Pub)	12
Exp. 45/2011	Divorcio Necesario	Amalia Pérez Benavides	(2ª Pub)	12
Exp. 1731/2009	Ejecutivo Mercantil	Carlos Eduardo González Barrios	(2ª Pub)	13
Exp. 768/2010	No Contencioso	Isidro Valerio Fuentes	(1ª Pub)	13
Exp. 419/2011	Sucesorio Intestamentario	Reyna Ramírez Gutiérrez	(1ª Pub)	13

Exp. 42/2011	Sucesorio Intestamentario	Margarita Lara Torres	(1ª Pub)	14
Exp. 450/2011	Sucesorio Intestamentario	Brígida García García	(1ª Pub)	14
Exp. 427/2011	Sucesorio Intestamentario	María Eugenia Sánchez Ortíz	(1ª Pub)	14
Exp. 424/2011	Sucesorio Intestamentario	José Dolores Valdés Reyes	(1ª Pub)	14
Exp. 441/2011	Sucesorio Intestamentario	José Ángel Mendoza Medina	(1ª Pub)	15
Exp. 554/2011-III	Sucesorio Intestamentario Especial	Lepolodo Hinojosa Martínez	(1ª Pub)	15
Exp. 174/2011	Sucesorio Intestamentario	Gerardo Delgado Rodríguez	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Martha Eduwiges Calderón Boone	(1ª Pub)	16
Exp. 2327/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L.	(1ª Pub)	16
Exp. 2034/2003	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	16
Exp. 182/2011	Rectificación de Acta	Gabriel Briones Alvarado	(1ª Pub)	17
Exp. 405/2010	Divorcio Necesario	Mayela Alejandra Nieto Guajardo	(1ª Pub)	17
Exp. 297/2011	Rectificación de Acta	Santos Saturnino Saldaña Torres	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1568/2010	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elida Romo Valenciano	(2ª Pub)	18
Exp. 241/2011	Sucesorio Intestamentario	Octavia Reyes Zúñiga	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elvira Escobedo Morado	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sergio Aguirre Cuellar	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Eladio Vázquez Perfino	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Gilberto Ibarra Campos	(2ª Pub)	20
Exp. 1398/2010	Divorcio Necesario	Florinda González García	(3ª Pub)	21
Exp. 254/2010	Ordinario Civil	Diana Córdova de la Cruz	(2ª Pub)	21
Exp. 327/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Alicia Gámez Puente	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Adriana Elizabeth López Aguilar	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	María García Jiménez	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Gloria Zamarrón Medellín	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Felipe Adrián Martínez González	(1ª Pub)	24
Exp. 238/2011	Rectificación de Acta	María Elena Rivera Alvarado	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 645/2010	Sucesorio Intestamentario	Carlos Arturo González Muñoz	(2ª Pub)	24
Exp. 137/2010	Ordinario Civil Reivindicatorio	Aurora Hernández Llanas	(3ª Pub)	25
Exp. 114/2011	No Contencioso	Daniel Zapata Cruz	(1ª Pub)	25
Exp. 144/2011	Sucesorio Testamentario	Alejandro Soberón Rivas	(1ª Pub)	25
Exp. 233/2011	Rectificación de Acta	Jonathan Loo Jiménez	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 627/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	26
Exp. 90/2010	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	26
Exp. 345/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	27
Exp. 339/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	27
Exp. 157/2010	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	28
Exp. 86/2010	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	28
Exp. 402/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	28
Exp. 652/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	29
Exp. 401/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	29
Exp. 144/2010	Ordinaria Civil	Salma Yadira Bocanegra Reyna	(2ª Pub)	30
Exp. 127/2009	Ejecutivo Mercantil	Víctor Manuel Treviño Galindo	(2ª Pub)	30

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 803/2008	Ordinario Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(3ª Pub)	31
Exp. 455/2009	Ordinario Civil	Edgar Allan Vélez Galindo	(3ª Pub)	32
Exp. 839/2008	Ordinario Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(3ª Pub)	32
Exp. 804/2008	Ordinario Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(3ª Pub)	33
Exp. 136/2010	Ordinario Civil	Rosa María Santos Derbéz	(3ª Pub)	33
Exp. 388/2010	Pérdida de Patria Potestad	José Heriberto González Alejandro	(2ª Pub)	34
Exp. 382/2010	Pérdida de Patria Potestad	José Heriberto González Alejandro	(2ª Pub)	34
Exp. 324/2010	Pérdida de Patria Potestad	José Heriberto González Alejandro	(2ª Pub)	35
Exp. 408/2010	Pérdida de Patria Potestad	José Heriberto González Alejandro	(2ª Pub)	35
Exp. 388/2010	Pérdida de Patria Potestad	José Heriberto González Alejandro	(2ª Pub)	35

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 581/2010	Declaración de Ausencia	Erika García Graciano	(2ª Pub)	36
---------------	-------------------------	-----------------------	----------	----

Balance	Disolución de la Sociedad	Ceiling Pro de la Laguna, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	36
Exp. 289/2011	Sucesorio Intestamentario	Santiago Campos Rincón	(2ª Pub)	37
Exp. 267/2011	Sucesorio Intestamentario	Salvador Carrillo Saldivar	(2ª Pub)	37
Exp. 1013/2010	Sucesorio Testamentario	Rogelia Miramontes López	(2ª Pub)	38
Exp. 359/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Gilda Reyes Barrios	(2ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Extrajudicial	José Manuel Renteria Medellín	(2ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Pascual Plascencia Guzmán	(2ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Blanca Estela Hernández Esquivel	(2ª Pub)	39
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Modesto Milan Quirino	(2ª Pub)	40
Exp. 250/2011	Sucesorio Intestamentario	Petra Mandujano Flores	(2ª Pub)	40
Exp. 76/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	40
Exp. 381/2009	Especial Hipotecario	Banco del Bajío, S. A.	(3ª Pub)	41
Exp. 1443/2009	Especial Hipotecaria	Francisco Antonio Sánchez de la O.	(3ª Pub)	41
Exp. 781/2010	Sucesorio Testamentario	Ma. Teresa Martínez Barraza	(3ª Pub)	41
Exp. 79/2010	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	42
Exp. 975/2008	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S. A. e C. V.	(2ª Pub)	42
Exp. 563/2009	Especial Hipotecario	Metrofinanciera, S. A. e C. V.	(2ª Pub)	43
Exp. 69/2007	Ejecutivo Mercantil	Marcelo Eladio Linares Sánchez	(2ª Pub)	43
Exp. 304/2010	Ejecutivo Mercantil	Juan José Aguirre Chávez	(2ª Pub)	44
Exp. 913/2008	Ordinario Civil	Arturo Pérez Murillo	(2ª Pub)	44
Exp. 815/2010	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(2ª Pub)	44
Exp. 666/2010	Ordinario Civil	Reyna Moreno Palacios	(2ª Pub)	45
Exp. 171/2011	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. ,A.	(2ª Pub)	45
Exp. 1249/1994	Ejecutivo Mercantil	Banco Nacional de México, S. A.	(2ª Pub)	45
Exp. 1816/2009	Ejecutivo Mercantil	Cervezas Modelo en el Norte, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	46
Exp. 205/2011	Civil Usucapión	José Luis González Hernández	(2ª Pub)	46
Exp. 252/2011	Sucesorio Intestamentario	Hortencia Escobedo Cortinas	(1ª Pub)	47
Exp. 60/2011	Sucesión Intestamentaria	Roberto Jasso Rodríguez	(1ª Pub)	47
Exp. 381/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Isidra González Álvarez	(1ª Pub)	48
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Gregorio Cruz Bernal García	(1ª Pub)	48
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Alfredo Cano Villarreal	(1ª Pub)	48
Exp. 261/2011	Rectificación de Acta	Refugio Frausto Esquivel	(1ª Pub)	49

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 596/2010	Declaración de Ausencia	Deisy Moraima Mercado Rramírez	(4ª Pub)	49
Exp. 085/2011	Sucesorio Intestamentario	Margarita Reyes Pérez	(1ª Pub)	49

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: MODERNIZACION DEL BLVD. CONSTITUCION DE LA CALZADA COLON AL DISTRIBUIDOR VIAL CONSTITUCION, (ANTES NUDO MIXTECO) EN COL. LOS ANGELES, COL. MARGARITAS, en el municipio de Torreón, Coahuila de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35902001-001-11	\$ 2,000.00 En caja	15/04/2011 15:00 horas	15/04/2011 9:00 horas	15/04/2011 10:00 horas	25/04/2011 10:00 horas	02/05/2011 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	MODERNIZACION DEL BLVD. CONSTITUCION DE LA CALZADA COLON AL DISTRIBUIDOR VIAL CENTENARIO, (ANTES NUDO MIXTECO) EN COL. LOS ANGELES, COL. MARGARITAS, EN TORREON, COAH.			23/05/2011	150	\$12,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y para consulta y venta a partir del día 08 y hasta el día 15 de Abril de 2011 en: La Dirección General de Obras Publicas: C. Cepeda esquina con Av. Morelos, (Antiguo Edificio del Banco de México) Número 175 sur - Tercer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 8717491425 y 7491415, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 15:00 Horas. La forma de pago es: En las cajas receptoras en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la

Tesorería Municipal de Torreón, Mediante deposito en cuenta número 0170646385 del Banco Bancomer a nombre de la Tesorería Municipal de Torreón y CLABE 012060001706463855 para transferencias.

- La junta de aclaraciones, El acto de presentación de proposición, apertura de la propuestas técnicas y propuestas económicas se efectuara en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Publicas de la Presidencia Municipal, C. Cepeda esquina con Av. Morelos (antiguo edificio del Banco de México) Número 175 sur - Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila en las fechas y horas arriba mencionadas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de Abril de 2011 a las 9:00 horas reuniéndose en LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS ubicada en: CALLE CEPEDA #175 SUR ESQ. AV. MORELOS 3er: PISO, C.P. 27000, TORREON, COAHUILA.
- Ubicación de la obra: EN BLVD. CONSTITUCION Y COLON TORREON, COAH.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación para acreditarla debidamente.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila.
- Esta obra fue autorizada por la Tesorería Municipal de Torreón, Coah. para el ejercicio 2011 mediante oficio de aprobación: CMP-01-012-11 de fecha 01 de Abril de 2011 con numero de obra: ML-016-11.
- Las personas que estén interesadas en participar deberán contar con su registro vigente como contratista en el padrón de contratistas del municipio de Torreón, y que cuente con la especialidad de "Obra Civil".
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, siendo obligatorio adquirirlas para participar, los participantes que se inscriban a través de compranet deberán pasar a las oficinas de la Dirección General de Obras Publicas en horario de 8:00 a 15:00 horas en la dirección arriba citada a recoger los planos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las que están establecidas en las bases de Licitación, podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, Los criterios generales para la adjudicación de los contratos en las licitaciones serán: A.- La adjudicación de los contratos serán de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones los contratos se adjudicaran a la persona o empresa que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección General de Obras Públicas; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de esta Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá registrar su asistencia con un día de anticipación.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente propuestas, debiendo cumplir lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las bases de Licitación.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35902001-002-11	\$ 2,000.00 En caja	15/04/2011 15:00 horas	15/04/2011 12:00 horas	15/04/2011 13:00 horas	25/04/2011 13:00 horas	02/05/2011 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CALZADA JUAN AGUSTIN DE ESPINOZA DE LA CALZADA JUAN PABLO II AL PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ, EN COL. RESIDENCIAL LAS ETNIAS, EN TORREON, COAH.			23/05/2011	120	\$5,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y para consulta y venta a partir del día 08 y hasta el día 15 de Abril de 2011 en: La Dirección General de Obras Publicas: C. Cepeda esquina con Av. Morelos, (Antiguo Edificio del Banco de México) Número 175 sur - Tercer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 8717491425 y 7491415, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 15:00 Horas. La forma de pago es: En las cajas receptoras en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Tesorería Municipal de Torreón, Mediante deposito en cuenta número 0170646385 del Banco Bancomer a nombre de la Tesorería Municipal de Torreón y CLABE 012060001706463855 para transferencias.
- La junta de aclaraciones, El acto de presentación de proposición, apertura de la propuestas técnicas y propuestas económicas se efectuara en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Publicas de la Presidencia Municipal, C. Cepeda esquina con Av. Morelos (antiguo edificio del Banco de México) Número 175 sur - Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila en las fechas y horas arriba mencionadas.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de Abril de 2011 a las 12:00 horas reuniéndose en LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS ubicada en: CALLE CEPEDA #175 SUR ESQ. AV. MORELOS 3er: PISO, C.P. 27000, TORREON, COAHUILA.
- Ubicación de la obra: EN CALZ. JUAN AGUSTIN DE ESPINOZA, EN COL. RESIDENCIAL LAS ETNIAS, TORREON, COAH.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación para acreditarla debidamente.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila.
- Esta obra fue autorizada por la Tesorería Municipal de Torreón, Coah. para el ejercicio 2011 mediante oficio de aprobación: CMP-01-013-11 de fecha 01 de Abril de 2011 con numero de obra: ML-017-11.
- Las personas que estén interesadas en participar deberán contar con su registro vigente como contratista en el padrón de contratistas del municipio de Torreón, y que cuente con la especialidad de "Obra Civil".
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, siendo obligatorio adquirirlas para participar, los participantes que se inscriban a través de compranet deberán pasar a las oficinas de la Dirección General de Obras Publicas en horario de 8:00 a 15:00 horas en la dirección arriba citada a recoger los planos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las que están establecidas en las bases de Licitación, podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, Los criterios generales para la adjudicación de los contratos en las licitaciones serán: A.- La adjudicación de los contratos serán de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones los contratos se adjudicaran a la persona o empresa que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección General de Obras Públicas; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de esta Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá registrar su asistencia con un día de anticipación.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente propuestas, debiendo cumplir lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las bases de Licitación.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35902001-003-11	\$ 3,000.00 En caja	15/04/2011 15:00 horas	15/04/2011 14:00 horas	15/04/2011 15:00 horas	26/04/2011 11:00 horas	03/05/2011 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO PARA LA GRAN PLAZA (OBRA CIVIL) UBICADA EN CALLES COLINDANTES DE AV. ABASOLO, AV. MORELOS, C. RAMON CORONA, C. GALEANA, EN COL. CENTRO EN TORREON, COAH.			23/05/2011	180	\$30,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y para consulta y venta a partir del día 08 y hasta el día 15 de Abril de 2011 en: La Dirección General de Obras Publicas: C. Cepeda esquina con Av. Morelos, (Antiguo Edificio del Banco de México) Número 175 sur - Tercer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 8717491425 y 7491415, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 15:00 Horas. La forma de pago es: En las cajas receptoras en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Tesorería Municipal de Torreón, Mediante deposito en cuenta número 0170646385 del Banco Bancomer a nombre de la Tesorería Municipal de Torreón y CLABE 012060001706463855 para transferencias.
- La junta de aclaraciones, El acto de presentación de proposición, apertura de la propuestas técnicas y propuestas económicas se efectuara en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Publicas de la Presidencia Municipal, C. Cepeda esquina con Av. Morelos (antiguo edificio del Banco de México) Número 175 sur - Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila en las fechas y horas arriba mencionadas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de Abril de 2011 a las 14:00 horas reuniéndose en LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS ubicada en: CALLE CEPEDA #175 SUR ESQ. AV. MORELOS 3er: PISO, C.P. 27000, TORREON, COAHUILA.
- Ubicación de la obra: EN CALZ. JUAN AGUSTIN DE ESPINOZA, EN COL. RESIDENCIAL LAS ETNIAS, TORREON, COAH.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación para acreditarla debidamente.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila.
- Esta obra fue autorizada por la Tesorería Municipal de Torreón, Coah. para el ejercicio 2011 mediante oficio de aprobación: CMP-01-014-11 de fecha 01 de Abril de 2011 con numero de obra: ML-018-11.
- Las personas que estén interesadas en participar deberán contar con su registro vigente como contratista en el padrón de contratistas del municipio de Torreón, y que cuente con la especialidad de "Obra Civil".
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, siendo obligatorio adquirirlas para participar, los participantes que se inscriban a través de compranet deberán pasar a las oficinas de la Dirección General de Obras Publicas en horario de 8:00 a 15:00 horas en la dirección arriba citada a recoger los planos.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las que están establecidas en las bases de Licitación, podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, Los criterios generales para la adjudicación de los contratos en las licitaciones serán: A.- La adjudicación de los contratos serán de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones los contratos se adjudicaran a la persona o empresa que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección General de Obras Públicas; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de esta Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá registrar su asistencia con un día de anticipación.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente propuestas, debiendo cumplir lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las bases de Licitación.

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE ABRIL DEL 2011.

LIC. MIGUEL ANGEL ALGARA ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
(RUBRICA) 8 ABR

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO RAUL DE LA PEÑA FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27, en ejercicio en este distrito judicial de saltillo, HACE CONSTAR: que con fecha 08 de febrero de 2011 el señor CONSTANTINO DÁVILA DE LA CRUZ, solicito a esta Notaría se tramitara las diligencias de PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NO CONTENCIOSA, tendiente a demostrar que es poseedor a titulo de propietario por el tiempo que marca la ley, de buena fe, en forma pública, pacífica y continúa de un lote de terreno ubicado en el poblado la Rosita congregación de Escobedo, municipio de Arteaga, Coahuila con una superficie de 166,810.01 y el siguiente cuadro de construcción:

LADO	DISTANCIA
1-2	1,644.00 m
2-3	57.00 m
3-4	405.43 m
4-5	78.80 m
5-6	1,125.00 m
6-7	29.10 m
7-8	10.70 m
8-9	20.10 m
9-10	14.65 m
10-11	17.80 m
11-12	30.20 m
12-13	40.00 m

13-14	28.00 m
14-15	40.00 m
15-1	29.00 m

Y colinda al NORTE con propiedad de la señora Ma. Guadalupe Sánchez de la Fuente de Valdés, al SUR colinda con propiedad del señor Miguel Ramos; al ORIENTE colinda con propiedad del señor José Sánchez De La Fuente y al PONIENTE colinda con José Sánchez De La Fuente.

La audiencia en donde se recibirá la información testimonial tendrá verificativo a las 19:00 horas del día 08 de Abril de 2011, en mis oficinas, ubicadas en calle General Cepeda y De La Fuente número 380, Zona Centro de esta ciudad.

Publíquese TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación y en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.

Saltillo, Coahuila a 03 de Marzo de 2011.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27.

(RÚBRICA)

18-29 MAR 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **481/2011-II** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SARA MIRELES CADENA, denunciado por ALEJANDRO DE LA PEÑA LARA y CARLOS EDUARDO VERGARA MIRELES; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día LUNES NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 15 de Marzo de 2011

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **420/2011**, relativo al juicio Sucesorio testamentario a bienes de VICTORIA MENDOZA ROMAN, denunciado por MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ MENDOZA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 14 de marzo 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

25 MAR-8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **313/2011-II** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANDRÉS FLORES MARTÍNEZ, denunciado por JOSEFINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ y SARAHÍ PAMELA FLORES JIMÉNEZ; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día

JUEVES CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 01 de Marzo de 2011
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALLTILO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **295/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de CIRILO ARMENDÁRIZ RAMÍREZ Y TORIBIA COLUNGA HERRERA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: JOSÉ TERESO DE JESÚS ARMENDÁRIZ COLUNGA. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila, a 01 de Marzo del 2011
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **57/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de AGUSTIN GONZÁLEZ OVALLE, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es ADRIANA GONZÁLEZ PERALES, en su carácter de hija del autor de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **329/2011-III**, relativo al Juicio Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de REBECA IRMA DE LA PEÑA RAMOS, denunciado por SALVADOR, ROSA IRMA Y ROBERTO de apellidos CUELLAR DE LA PEÑA, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 08 de Marzo de 2011
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JESÚS MATA HERRERA
 (RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **40/2011**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO PALACIOS RAMOS, denunciado por MARIA OFILIA RIVERA CARRILLO, DIANA VERÓNICA, PABLO y EVA DE APELLIDOS PALACIOS RIVERA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVAN ORTIZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA MARTES QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de

avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 10 de marzo de 2011
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **327/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA RAMOS FLORES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: MARÍA ANTONIETA, JUSTO Y LUCIA DEL CARMEN de apellidos DE LA PEÑA RAMOS. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 08 de Marzo del 2011
El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COPAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **326/2011-III** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO DE LA PEÑA RAMOS, denunciado por ROSA IRENE CÁRDENAS LÓPEZ, FRANCISCO, ROSA IRENE y VERÓNICA de apellidos DE LA PEÑA CÁRDENAS; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS del día VIERNES QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 07 de Marzo de 2011
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JESÚS MATA HERRERA
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA,**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 5 de Marzo de 2011, comparecio ante el Suscrito Notario, el C. HECTOR CESAR LOPEZ JUAREZ quien en su carácter de presunto heredero ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA DE JESUS JUAREZ CRUZ fallecida en esta Ciudad el día 1 de Marzo de 2008.

Fue designado albacea de la sucesión, el señor HECTOR CESAR LOPEZ JUAREZ quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día lunes 11 de Abril, a las 18:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)
Saltillo, Coahuila a 09 de Marzo de 2011.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
(RÚBRICA) 25 MAR Y 5 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente **1156/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLINICA QUIRURGICA DE LA CONCEPCIÓN, S.A. DE C.V., en contra de JESÚS SALAS SILVA, señaló las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Segunda Almoneda con rebaja del 10% sobre el valor del avalúo del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE HENRRY MASS NÚMERO 855, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 19 DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO H. MASS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 260.00M2 DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 10.00 mts. y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL SUR 10.00 mts. Y COLINDA CON LOTE 05; AL ORIENTE 26.00 mts. Y COLINDA CON LOTE 20; AL PONIENTE 26.00 mts. Y COLINDA CON LOTE 18; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 9337, FOJA 392, LIBRO 30-B, SECCIÓN I, DEL 27 DE ABRIL DE 1987; valuada en autos en la cantidad de \$1,600,000 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate menos el 10% por tratarse de segunda almoneda, la que servirá de base para la misma. Pùbliques un extracto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de avisos del Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. - CONSTE...

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 18 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O DE EMPLAZAMIENTO.

AT N: LA AURORA INDUSTRIAL S.A.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1372/2010-II**, promovido por JORGE VARELA PINALES, en cuanto haya lugar en derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil a la persona moral La Aurora Industrial, S.A., atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandando La Aurora Industrial S.A., con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación, del último de los edictos. Queda a su disposición, de la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

Saltillo, Coahuila, 15 de Febrero de 2011
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JESÚS MATA HERRERA
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1130/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA, promovido por MARTHA ALICIA GONZÁLEZ ORTA, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del Doctor JACOBO GONZÁLEZ CASTILLA, en relación a la fracción de terreno ubicada al fondo de la parte poniente de la casa marcada con el número ciento cuarenta y siete, actualmente ciento veinte, de la calle Leona Vicario esquina con calle Benito Juárez, de la Zona Centro de esta ciudad; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó un auto que en lo conducente dice: "...ha lugar a señalar de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA JUEVES DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la información testimonial propuesta, con citación del denunciante, testigos colindantes JOSÉ LUCIANO GUTIÉRREZ ESPINOZA, GLORIA LÓPEZ LÓPEZ y HERMINIA MIRELES MEDRANO, Agente del Ministerio Público y Director Registrador del Registro Público... Por otra parte, y advirtiéndose de las contestaciones de los oficios enviados al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), y TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. (TELMEX), de los cuales se advierte que no existe registro del domicilio de MARIANO NARVAEZ, en consecuencia, se ordena citar al colindante MARIANO NARVAEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de que comparezca a la audiencia antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 en relación con la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil." Conste. - - -

Saltillo, Coahuila, 11 de marzo del 2011.

LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
AT'N: ARTURO CEPEDA VALDÉS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **347/2011**, promovido por EDUARDO ARIEL TAPIA GONZÁLEZ en contra de ARTURO CEPEDA VALDÉS y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, atendiendo que del informe rendido por diversas autoridades se establece que se desconoce el domicilio de ARTURO CEPEDA VALDÉS, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. JESÚS MATA HERRERA
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **615/2002**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ MIGUEL SORIA ANGUIANO, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, continuado por ADMINISTRADORA BLUE, y seguido por la Licenciada ADRIANA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderada Jurídica para Pleitos y Cobranzas y actos de administración del señor JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ, quien a su vez es cesionario de los derechos litigiosos y de crédito que le correspondían a la ADMINISTRADORA BLUE, en contra de FELIPE REYNA ARSUGA; se dicto un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a cuatro de marzo de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene a la actora por presentada, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta, y por las razones que expone, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, con una superficie total de 1,060,645 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con parte del lote 3-B y lote 4 del Fraccionamiento de referencia; al Sur en 529.00 metros con derecho de vía de los ferrocarriles nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con la segunda fracción del mismo lote número 5; al Poniente eh 2005.00 metros en parte con el lote 6-A y 6-B; inscrito bajo la partida número 948, foja 154, libro 6, sección I, de propiedad, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en la cantidad de \$106,064.50 (CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.); 2.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, con una superficie total de 106-06-45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con lote 4, hoy rancho las Palmas; al Sur en 529.00 metros con terrenos de ferrocarriles nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con propiedad que fue de Concepción González de Madero, hoy Rancho Sabanilla al Poniente eh 2005.00 metros con la segunda fracción del lote 5; inscrito bajo la partida número 4074, foja 59, libro 32, sección I, de propiedad, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la cantidad de \$106,064.50 (CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.); 3.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, conocido como Rancho Los Arrepentidos, con una superficie total de 106-06-45.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con lote 4, hoy rancho las Palmas; al Sur en 529.00 metros con las vías de los Ferrocarriles Nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con la tercera fracción del lote número 5; y al Poniente en 2005.00 metros con la primera fracción del lote 5; inscrito bajo la partida número 4247, foja 58, libro 32, sección I, de propiedad, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la cantidad de \$386,064.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.), cantidades fijadas por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia de Comercio. Por otra parte, y en virtud de que uno de los bienes a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, concretamente en Parras de la Fuente Coahuila, como se solicita, y con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del

Código de Comercio, gírese atento exhorto con inserción de lo conducente y por los conductos debidos al C. Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil de Parras de la Fuente Coahuila, para que éste a su vez ordene la publicación de los edictos de remate en la tabla de avisos del juzgado de dicha localidad y en la de las oficinas Fiscales Municipales respectivas, y en este caso se ampliará el plazo para la publicación de los edictos concediéndose un día más por cada 50 kilómetros o fracción y se señalará el plazo tomando en cuenta la distancia mayor a que se hallen los bienes, de conformidad con el artículo 1077, fracción V, del Código Procesal Civil, supletorio de la materia mercantil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS.
 (RÚBRICA) 1-5 Y 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1206/2010**, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ATANACIO VIGIL CASTILLO, denunciado por MARÍA ANTONIETA VIGILHERNÁNDEZ y MARIO ALBERTO LÓPEZ CORTINAS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó se señalaran las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que con citación de MARÍA DE LA CRUZ y FRANCISCA de apellidos VIGIL HERNÁNDEZ, tenga verificativo la junta de herederos; por otra parte, con fundamento en el artículo 206 del Código Procesal Civil, se ordenó se notifique por edictos a MARÍA DE LA CRUZ y FRANCISCA de apellidos VIGIL HERNÁNDEZ, mismos que se publicarán TRES VECES DE TRES en TRES DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, 28 de marzo de 2011
 El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ.
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente No. **1514/2007**, relativo al ORDINARIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ALBERTO SUSTAITA REYES, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en contra de PISOS, ALFOMBRAS Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, así como a MAURICIO ADOLFO VALDES RODRÍGUEZ, DAVID HUGO VALDES RODRÍGUEZ Y HÉCTOR MANUEL DE ALVA CÁRDENAS, el C. Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Saltillo, Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número 906, de la manzana 39, de la Colonia Avenida Central, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuya manzana se encuentra por las siguientes calles: Caribe al norte, Chapala al sur, Terrenos y Casas, S.A., (ahora Fraccionamiento Bernardo Reyes), al oriente y Avenida Central, al poniente, teniendo dicho lote de terreno una superficie de 220.00 (doscientos veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: 10.00 (diez metros) de frente al poniente y a la Avenida Central; 10.00 (diez metros) al oriente a colindar con parte del lote número 917; 22.00 (veintidós metros) al norte y a la calle Caribe, a la que también da frente y 22.00 (veintidós metros) al sur a colindar con el lote número 905, con su ochavo correspondiente en el cruzamiento de las calles Caribe y Avenida Central, sirviendo como base la cantidad de \$2'354,400.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de deducir el 10% (diez por ciento) del valor de la primera almoneda, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras de la cantidad antes citada. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a dos de marzo del dos mil once.

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. AMALIA PÉREZ BENAVIDES, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a RUBÉN CARLOS FERNÁNDEZ,

dentro de los autos del expediente **45/2011**, admitiéndose la demanda, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la parte demandada RUBÉN CARLOS FERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora reclama como prestaciones la disolución del vínculo matrimonial, fundándose para ello en las causales previstas en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 18 de Marzo de 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O D E R E M A T E

En los autos del expediente número **1731/2009**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ BARRIOS, en su carácter de Endosatario en Procuración de ROSA AMELIA RUIZ MEJIA, en contra de ANA MA. GUTIERREZ CARDENAS, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio dicto un acuerdo que en su parte conducente dice: se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la calle Holanda número 510-1 lote 2, de la Manzana A, de la Colonia Virreyes de esta ciudad, e inscrito bajo la Partida número 133768, Libro 1338, Sección I, inmueble valuado en la cantidad de \$352,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por ser el valor más alto y del perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio. Notifíquese el presente proveído por conducto del C. Actuario adscrito al diverso acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ello de conformidad con el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento mercantil.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe-

SALTILLO, COAHUILA, A 22 DE MARZO DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

El suscrito Secretario hago de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **768/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, promovido por ISIDRO VALERIO FUENTES, quien pretende acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: inmueble ubicado en la calle Álvaro Obregón número 998 esquina con Mixcoac al sur de ésta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, , superficie 173.46 metros cuadrados, al norte en tres líneas comenzando del punto noreste de la calle de Álvaro Obregón hacia el poniente en 14.28 metros voltea al norte en 1.94 metros y quiebra por último al poniente en 13.43 metros con propiedad de C. Francisco Franco; al sur en 27.71 metros con calle Mixcoac; al oriente en 5.32 metros con calle Álvaro Obregón y al poniente en 7.26 metros con C. José Ángel Sifuentes., y por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez, se ordenó publicar edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de ésta ciudad y en los estrados del Juzgado, convocando a las personas que se consideren con derecho al inmueble antes descrito que se trata de adquirir, Cítese a los colindantes mencionados, así como a la Administradora Local del Registro Público en Saltillo y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta. CONSTE. -

Saltillo, Coahuila a 31 de Marzo del 2011

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

(RÚBRICA)

8-26 ABR Y 6 MAY

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **419/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO MALACARA CERECERO, promovido por CC. REYNA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, IGNACIO RAMÓN, ARMANDO y JULIO CÉSAR todos de apellidos MALACARA RAMÍREZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 24 de Marzo de 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 8 Y 29 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **42/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN MANUEL PEÑA ARREAZOLA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: MARGARITA LARA TORRES Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 8 Y 29 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **450/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS CÉSAR GRANADOS CORTES, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: BRIGIDA GARCÍA GARCÍA. CONSTE.

A T E N T A M E N T E
Salttillo, Coahuila a 23 de marzo de 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
(RÚBRICA) 8 Y 29 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **427/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO SÁNCHEZ DE LA FUENTE, promovido por MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ ORTÍZ y TANIA MARLETT SÁNCHEZ ORTÍZ, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos, a las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Salttillo, Coahuila a 30 de Marzo de 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 8 Y 29 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **424/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO CISNEROS SÁNCHEZ, promovido por JOSÉ DOLORES VALDÉS REYES, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 28 de Marzo de 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 8 Y 29 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **441/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES SILLER BAZALDUA, promovido por JOSÉ ÁNGEL MENDOZA MEDINA y JOSÉ TOBIÁS MENDOZA SILLER, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos, a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Saltillo, Coahuila a 24 de Marzo de 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
(RÚBRICA) 8 Y 29 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del expediente **554/2011-III**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de GABINA CONTRERAS GUTIÉRREZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: LEPOLODO HINOJOSA MARTÍNEZ, INOCENCIO, CRUZ, FELIPE DE JESÚS, MARÍA REYNA, MARÍA DOLORES y JOSÉ ROBERTO de apellidos HIJOJOSA CONTRERAS. Conste.

A T E N T A M E N T E
Saltillo, Coahuila a 24 de Marzo del 2011
El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. JESÚS MATA HERRERA.
(RÚBRICA) 8 Y 29 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **174/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS DELGADO HERRERA, denunciado por GERARDO DELGADO RODRÍGUEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 23 de marzo 2011.
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE
(RÚBRICA) 8 Y 29 ABR

LIC. GILBERTO GARZA JR.**NOTARÍA PÚBLICA No. 7, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL. C. LICENCIADO GILBERTO GARZA VALDES (Jr.), NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE (7) en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con Oficio en calle La Madrid Número 1885, de la Colonia República Oriente, de esta ciudad, con fundamento en el Artículo 1126, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días, que mediante Acta de fecha Veintidós (22) de Marzo del año Dos Mil Once (2011) se inició Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor ING. GUILLERMO RAMOS PEREZ, solicitado por la señora MARTHA EDUWIGES CALDERON BOONE, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea; manifestando, que acepta la herencia como Única y Universal Heredera, se reconoce así mismo sus derechos hereditarios y acepta el cargo de Albacea, agregando que va a proceder a formar el Inventario y Avalúo de los bienes de la herencia, se fijan las once (11:00) horas del día Veinticinco (25) de Abril del Dos Mil Once (2011), para que tenga lugar la Junta de Herederos.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, a 22 de Marzo del 2011.

LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.)

NOTARIO PUBLICO No.7

(RÚBRICA)

8 Y 22 ABR


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **2327/2009** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. en contra de MA. TERESA PEÑA BARBOSA, se dictó Sentencia Definitiva, ordenándose la publicación de los puntos resolutiveos que son del tenor literal siguiente: Por lo expuesto y lo fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada MA. TERESA PEÑA BARBOSA, no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de Otorgamiento de Crédito, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con MA. TERESA PEÑA BARBOSA. CUARTO.- Se condena a la demandada MA. TERESA PEÑA BARBOSA, al pago de la cantidad de \$366,943.87 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 87/100 MN) equivalentes a 1,665.92 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por concepto de saldo total adeudado al treinta de septiembre del año dos mil nueve, la cual se desglosa de la siguiente manera, \$211,901.69 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 69/100 MN) equivalente a 127.198 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por concepto de capital, y \$155,042.18 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 18/100 MN) equivalentes a 93.067 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios; así como al pago de los intereses ordinarios devengados y moratorios vencidos y que sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia, de igual forma procedase en su oportunidad a hacer efectiva la garantía hipotecaria sobre el bien inmueble objeto del presente juicio. Prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de las costas causadas en esta instancia. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

8 ABR


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **2034/2003** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INFONAVIT continuado por SCRAP II, S. DE R. L. en contra de ELVIRA LUNA PÉREZ, se dictó Sentencia Definitiva, ordenándose la publicación de los puntos resolutiveos que son del tenor literal siguiente: Por lo expuesto y lo fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no opuso excepciones, en consecuencia: TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado por el INFONAVIT y ELVIRA LUNA PEREZ, el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de la Ciudad de Torreón, Coahuila, el día once de Diciembre del dos mil dos, bajo la partida 8503, libro 86, sección I y partida 5445, libro 55, sección II. CUARTO.- Se condena a ELVIRA LUNA PEREZ a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte de 86.7051 veces el salario mínimo

mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$115,054.19 (CIENTO QUINCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.) por concepto de suerte principal; el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo; el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados, prestaciones con las que deberán cumplir la demandada dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable. QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de las costas causadas en esta instancia. SEXTO.- En cuanto a la ejecución de la garantía hipotecaria que pretende el actor, se reservan sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
 (RÚBRICA) 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil Rectificación de Acta del Registro Civil de GABRIEL BRIONES ALVARADO, expediente número **182/2011** relativo al Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por GABRIEL BRIONES ALVARADO en contra de OFICIAL OCTAVO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN GOMEZ FARIAS, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual GABRIEL BRIONES ALVARADO, demandado la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00028, Libro número 1, Tomo número 1, en la Hoja número 8, de fecha (6) seis de Marzo de (1945) mil novecientos cuarenta y cinco, de la Oficialía Octava del Registro Civil con residencia en Gómez Farias, municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre "EUJENIO", se asiente correctamente como lo es "GABRIEL" y donde se asentó como su apellido materno "ALBARARO" se asiente correctamente como lo es "ALVARADO", en los términos del ocurso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 SALTILLO, COAH. A 08 DE MARZO DEL 2011
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
LIC. MARIO ANGEL FLORES SÁNCHEZ ALVAREZ
 (RÚBRICA) 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, se ha dictado Sentencia Definitiva de fecha veintidós (22) de Diciembre de Dos Mil Diez (2010) pronunciada en los autos del expediente número **405/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MAYELA ALEJANDRA NIETO GUAJARDO, en contra de ANDRES MANUEL CARTER ORTIZ, y la cual se ordenó publicar sus puntos resolutive por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, los cuales a la letra dicen... Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:- PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado SEGUNDO.- La actora MAYELA ALEJANDRA NIETO GUAJARDO, acredita los elementos constitutivos de su pretensión ejercitada en esta vía, en las causales IX y XIV, del artículo 363 del Código Civil; y el demandado ANDRES MANUEL CARTER ORTIZ se le declaró rebelde y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado; en consecuencia:- TERCERO.- Se decreta la disolución del vinculo matrimonial celebrado entre MAYELA ALEJANDRA NIETO GUAJARDO Y ANDRES MANUEL CARTER ORTIZ, con fecha catorce (14) de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) que consta en el acta número 111, del Libro 1, de la Oficialía Segunda (2ª) del Registro Civil de Ciudad Obregón, Sonora; al efecto, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al juez de Primera Instancia en Materia Familiar con competencia en Ciudad Obregón Sonora, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado de cabal cumplimiento a la presente resolución. CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil, siendo los datos del acta de nacimiento de la actora, número 01364 del Libro 003, de fecha quince (15) de Julio de Mil Novecientos Setenta y Siete (1977), de la Oficialía Dos Mil Novecientos uno (02901ª) del Registro Civil de Guaymas Sonora; y se previene a las partes en litigio que con toda oportunidad adjunten la certificación del Registro Civil relativa al nacimiento de ANDRES MANUEL

CARTER ORTIZ, para los efectos de lo establecido en los artículos mencionados, es decir, hacer las anotaciones marginales pertinentes; asimismo, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar con competencia en Guaymas, Sonora, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado de cabal cumplimiento a la presente resolución .- QUINTO.- Se condena a ANDRES MANUEL CARTER ORTIZ, al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de sus menores hijos ANDRES SAHID y ALEXIA FERNANDA de apellidos CARTER NIETO, consistente en el 30% (TREINTA POR CIENTO) de los sueldos, salarios, tiempo extra, reparto de utilidades, vacaciones, ahorros, aguinaldo, incentivos, terminación laboral en su caso y demás prestaciones que por cualquier concepto obtenga la ahora demandada en el lugar en donde preste sus servicios.- SEXTO.- Se condena al ahora demandado ANDRES MANUEL CARTER ORTIZ, a la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos ANDRES SAHID Y ALEXIA FERNANDA de apellidos CARTER NIETO, los cuales estarán bajo la guarda y custodia de su señora madre MAYELA ALEJANDRA NIETO GUAJARDO; y su convivencia se decidirá en ejecución de sentencia.- SEPTIMO.- Ambas partes en litigio recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio; sin embargo el demandado ANDRES MANUEL CARTER ORTIZ, por ser cónyuge culpable no podrá hacerlo sino pasados DOS AÑOS, siguientes al que cause ejecutoria la presente resolución.- OCTAVO.- Se condena a ANDRES MANUEL CARTER ORTIZ, al pago de las costas causadas en esta instancia.- NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE por Edictos a la parte demandada por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil...

Saltillo, Coahuila a 14 de Enero de 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ
(RÚBRICA) 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **297/2011**, promovido por SANTOS SATURNINO SALDAÑA TORRES en contra del OFICIAL OCTAVO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN GÓMEZ FARIAS, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual SANTOS SATURNINO SALDAÑA TORRES, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 121, Libro número 1, Tomo número 1, foja número 41, de fecha 09 de nueve de diciembre de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, de la Oficialía Octava del Registro Civil, con residencia en Gómez Farias, municipio de esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su nombre SATURNINO, se asiente correctamente como lo es SANTOS SATURNINO. Al tenor de los artículos 384, 385, 393 y 560 del Código Procesal Civil del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila, a 31 de marzo de 2010

JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA POR MINISTERIO DE LEY EN MATERIA FAMILIAR

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO.
(RÚBRICA) 8 ABR

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del (06) seis de diciembre del año 2010, se presentó la C. Rosa Elida Romo Valenciano, a denunciar la muerte sin testar de su esposo, quien falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila el (03) tres de Marzo de 2009, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1568/2010**.

Manifiesta la denunciante que ella y sus hijos son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus MANUEL DE JESÚS VÁZQUEZ REYNA.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila, a 09 de Diciembre del 2010.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. Monica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.

(RÚBRICA)

25 MAR Y 8 ABR

Nota: Para su Publicacion por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periodico Oficial del Estado. 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (07) siete de febrero del año en curso se presentaron los ciudadanos OCTAVIA REYES ZUÑIGA, FLORINDA, ARMADINA, ESTHER, OFILIA Y JOSE MANUEL de apellidos DE LA TORRE REYES, a denunciar la muerte sin testar de su esposo y padre, respectivamente, el señor RAUL DE LA TORRE CHAVIRA, quien falleció el día (02) dos de mayo de (2010) dos mil diez, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **241/2010**.

Manifiestan los denunciados antes mencionados, que ellos y los ciudadanos ELIZABETH. OLGA, HERMELINDA de apellidos DE LA TORRE REYES, son los presuntos herederos que le sobrevive al señor RAUL DE LA TORRE CHAVIRA, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente; así como también a los ciudadanos JOSE ENRIQUE, BLANCA IDALIA, JUAN FRANCISCO, RENE, RAÚL SERGIO Y DIANA de apellidos DE LA TORRE CARRILLO; ISRAEL, ERIKA MAYTÉ Y AMOR ARIZBE ESMERALDA de apellidos LIÑA DE LA TORRE; RAÚL ALEJANDRO, ANA LORENA Y ANGÉLICA MARTINA de apellidos DE LA TORRE LEIJA, como descendientes de los presuntos herederos premuertos FRANCISCO, DIAMANTINA Y RAMIRO de apellidos DE LA TORRE REYES, respectivamente.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE TREINTA HORAS DEL DIA VENTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

Atentamente.

MONCLOVA, COAHUILA a 09 de marzo del 2011

La C. Secretaria de Acuerdo y tramite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADAN BOONE.

(RÚBRICA)

Nota: para su publicacion por dos veces con un intervalo de diez días en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de este Juzgado. 25 MAR Y 8 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA, No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 15 DE MARZO DEL 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ELVIRA ESCOBEDO MORADO, JOSE FRANCISCO VERDUZCO ESCOBEDO, MARIA CELINA VERDUZCO ESCOBEDO, LIZBETH GUADALUPE VERDUZCO ESCOBEDO, MARTHA EMILIA VERDUZCO ESCOBEDO, MARIA DEL SOCORRO VERDUZCO ESCOBEDO, JESUS TOMAS VERDUZCO ESCOBEDO Y CARLOS RAMON VERDUZCO ESCOBEDO, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO VERDUZCO GARCIA, ACAECIDO EL 21 DE MAYO DEL 2009, EN LAMADRID, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR FRANCISCO VERDUZCO GARCIA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES ELVIRA ESCOBEDO MORADO, JOSE FRANCISCO VERDUZCO ESCOBEDO, MARIA CELINA VERDUZCO ESCOBEDO, LIZBETH GUADALUPE VERDUZCO ESCOBEDO, MARTHA EMILIA VERDUZCO ESCOBEDO, MARIA DEL SOCORRO VERDUZCO ESCOBEDO, JESUS TOMAS VERDUZCO ESCOBEDO Y CARLOS RAMON VERDUZCO ESCOBEDO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA ELVIRA ESCOBEDO MORADO, CON DOMICILIO EN EL EJIDO EL VENADO, MUNICIPIO DE CUATRO CIENEGAS DE CARRANZA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERAS, EL DERECHO DE LAS MISMAS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 16 DE ENERO DEL 2010 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 15 DE MARZO DE 2011.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

25 MAR Y 8 ABR



LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso,

INFORMA

Que el día dos de marzo de dos mil once, comparecieron ante mí, los C. C. Arquitecto SERGIO AGUIRRE CUELLAR y señora ADA ILIANA AGUIRRE RODRIGUEZ, en su carácter de herederos universales y únicos, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su esposa y madre señora DORA DELIA RODRIGUEZ ORTIZ, exhibiéndome el acta de defunción de la misma, acaecida en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el 9 de septiembre de 2010. En esta diligencia se propone para el cargo de Albacea al compareciente señor arquitecto SERGIO AGUIRRE CUELLAR, quien acepta el cargo que se le confiere y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE

N. P. No. 2.

(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

25 MAR Y 8 ABR



LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso,

INFORMA

Que el día primero de marzo de dos mil once, comparecieron ante mí, los C. C. ELADIO VAZQUEZ PERFINO, por su propio derecho y como Apoderado de ALVARO FERNANDO VAZQUEZ PONCE, MARIA LUISA VAZQUEZ PONCE, MARIO GABRIEL VAZQUEZ PONCE, BERTHA ALICIA VAZQUEZ PONCE, ABRAHAM VASQUEZ PONCE, MARGARITA VASQUEZ PONCE, SUSANA VAZQUEZ PONCE y MA. ORALIA VAZQUEZ PONCE, en su carácter de herederos universales y únicos, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su esposa y madre señora ORALIA PONCE RODRIGUEZ, exhibiéndome el acta de defunción de la misma, acaecida en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el 6 de octubre de 2009. En esta diligencia se propone para el cargo de Albacea a la compareciente señora MARIA LUISA VAZQUEZ PONCE, quien acepta el cargo que se le confiere y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE

N. P. No. 2.

(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

25 MAR Y 8 ABR



LIC. ANA MARÍA SERRANO RAMÍREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, MONCLOVA, COAHUILA.

Monclova, Coahuila a 15 de Marzo del 2011

EDICTO NOTARIAL

La C. Lic. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ, Titular de la Notaría Pública Número 5, en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con Residencia en esta ciudad, y con domicilio en calle Guayanas No. 1055 de la Colonia Guadalupe, hago constar: Que ante mi comparecen; el señor GILBERTO IBARRA CAMPOS Y sus hijos GILDA EDELMIRA, WENDY ABEYANETH Y GILBERTO todos de apellidos IBARRA MUÑOZ, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de la señora EDELMIRA MUÑOZ CAMPOS esposa y madre de los comparecientes. En el Municipio de Nadadores, Coahuila, el día 19 del mes de Febrero de 2010, falleció la señora EDELMIRA MUÑOZ CAMPOS. Quedando como albacea el C. GILBERTO IBARRA CAMPOS, quien tiene su domicilio en Ejido las Flores S/N. Ejido Las Flores estación Celemania C.P. 27562, Nadadores, Coahuila, quien acepta el cargo para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario que se inicia el día 10 de Febrero del 2011. La publicación de este Edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126, fracción II del Código Procesal civil para el estado de Coahuila. Es Primer edicto notarial DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

LIC. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 (CINCO)
 DISTRITO DE MONCLOVA, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **1398/2010** relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por FLORINDA GONZALEZ GARCIA en contra de MARTIN GONZALEZ GARCIA, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a diez (10) de marzo del año dos mil once (2011).- . . . Se tiene a la ciudadana FLORINDA GONZALEZ GARCIA, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, al ciudadano MARTIN GONZALEZ GARCIA, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del ciudadano MARTIN GONZALEZ GARCIA, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana FLORINDA GONZALEZ GARCIA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Prevéngase al demandado para que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE. . .”

Monclova, Coahuila, a 10 de Marzo del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. 29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En el expediente número **254/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DIANA CORDOVA DE LA CRUZ y REYNALDO RODRIGUEZ MENA en contra de MARTHA LAURA RIOS SANTOS, VALERIANO GARCIA AGUIRRE y AL DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se dictaron dos autos de fechas trece de septiembre y veintiséis de noviembre ambos del dos mil diez, por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, emplazar por medio de edictos a los demandados, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y otro periódico de los de mayor circulación en la entidad sobre lo siguiente:

“Monclova, Coahuila, a (26) veintiséis de noviembre del dos mil diez (2010).

Por recibido el escrito de cuenta al que acompaña oficio y exhorto número 162/2010, el que se ordena agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 228 del Código Procesal Civil. Por

otra parte, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de la codemandada MARTHA LAURA RIOS SANTOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a MARTHA LAURA RIOS SANTOS, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante la Licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria que autoriza. DOY FE.

AUTO DE RADICACION

“ Monclova, Coahuila a (13) Trece de Septiembre del Dos Mil Diez (2010).

Por recibido el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a DIANA CORDOVA DE LA CRUZ y REYNALDO RODRIGUEZ MENA, por demandado a MARTHA LAURA RIOS SANTOS, VALERIANO GARCIA AGUIRRE y AL DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, quienes tienen su domicilio la primera en la calle Pico Misti número 1005 de la colonia Las Puentes Sector 12 de la ciudad de San Nicolás de Los Garza, Nuevo León y el último en la calle Boulevard Benito Juárez número 418 de la colonia Palma de esta ciudad, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumpla con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinadas que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, con las copias simples que se exhiben córrase traslado al Registrador Público de la Propiedad de ésta ciudad a fin de que dentro del término de nueve días formule su contestación y siendo que se ignora el domicilio del demandado VALERIANO GARCIA AGUIRRE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a VALERIANO GARCIA AGUIRRE, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Prolongación Puerto Rico número 1039 de la colonia Guadalupe de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los Licenciados PABLO GERARDO TAMEZ MEDELLIN y JUAN ALBERTO VELAZQUEZ ESQUIVEL y designando como abogado patrono al Licenciado JUAN ALBERTO VELAZQUEZ ESQUIVEL, en los términos del párrafo tercero del artículo 120 del Código Procesal Civil del Estado. En virtud de que MARTHA LAURA RIOS SANTOS, tiene su domicilio en la ciudad de San Nicolás de Los Garza Nuevo León, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de igual categoría con jurisdicción en dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar la diligenciación del presente auto en sus términos, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un día mas en razón de la distancia para contestar la demanda y que debe señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola de que de no hacerlo, estas, siendo aun de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado. Se faculta al Juez exhortado para autorizar cambios de domicilio, girar oficios, hacer uso de los medios de apremio y en general de cualquier medida que le autorice la ley para la mas eficaz diligenciación de este exhorto. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 01 de Diciembre del 2010.

LA SECRETARIA

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO

(RÚBRICA)

5-8-15 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha diecisiete de febrero del año en curso, se presentaron ALICIA GÁMEZ PUENTE, VÍCTOR MANUEL, PABLO, PEDRO, SILVIA Y LUIS de apellidos PINALES GÁMEZ, a denunciar la muerte sin testar del señor MANUEL PINALES VÁSQUEZ, quién falleció el día (28) veintiocho de abril de (2004) dos mil cuatro, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el expediente número **327/2011**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que los presuntos herederos que le sobreviven al señor MANUEL PINALES VÁSQUEZ, son ALICIA GÁMEZ PUENTE, VÍCTOR MANUEL, PABLO, PEDRO, SILVIA Y LUIS de apellidos PINALES GÁMEZ, en su calidad de esposa e hijos legítimos respectivamente, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 22 de marzo de 2011.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 8 Y 29 ABR

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha veintiocho (28) de Marzo del año dos mil once, la C. ADRIANA ELIZABETH LOPEZ AGUILAR y los C.C. ADRIANA ELIZABETH, JOSE LUIS y ROSA OFELIA de apellidos MONTEMAYOR LOPEZ, comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de hijos y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de su esposo y padre respectivamente el C. JOSE LUIS MONTEMAYOR GARCIA, acaecido el día 01 de Enero del 2011.

Nombrando como albacea a la C. ADRIANA ELIZABETH LOPEZ AGUILAR, quien tiene su domicilio en Calle Profesor Serapio Ramos No. 2201 de la Colonia Asturias de esta ciudad de Monclova, Coahuila. Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TC0.

(RÚBRICA)

8 Y 22 ABR

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha veintiuno de Febrero del año dos mil once, los C.C. MARIA GARCIA JIMENEZ, DORA ELIA, JUAN JOSE, JOSE LUIS, MARIA MAGDALENA, HECTOR MANUEL, MARIO y ROSARIO de apellidos MUÑOZ GARCIA, comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de esposa e hijos y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del C. JOSE MARIA MUÑOZ QUIZ, quien falleció el día 02 de Octubre del Dos mil siete (2007).

Nombrando como albacea a la C. MARIA GARCIA JIMENEZ, quien tiene su domicilio en Calle Chamizal No. 300 de la Colonia Barrera de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

8 Y 22 ABR

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha veintiocho de Marzo del año dos mil once, la C. GLORIA ZAMARRON MEDELLIN y los C.C. JUAN ANTONIO, YADIRA JUDITH, EDITH ARACELY, YAMEL, YESENIA y REY JAVIER de apellidos GARCIA ZAMARRON, comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de esposa e hijos y de presuntos herederos ocurren a

denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del C. ZEFERINO GARCIA ZAPATA, quien falleció el día 29 de Noviembre del Dos mil diez (2010).

Nombrando como albacea a la C. GLORIA ZAMARRON MEDELLIN, quien tiene su domicilio en Calle San Luis No. 1010 Colonia Occidental de Frontera, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 NEME-450528-TCO
 (RÚBRICA) 8 Y 22 ABR



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha veintiocho de Marzo del año dos mil once, los C.C. FELIPE ADRIAN y CYNTHIA AURORA de apellidos MARTINEZ GONZALEZ, comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de hijos y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del C. FELIPE MARTINEZ OLIVO, quien falleció el día 12 de Junio del Dos mil cinco (2005).

Nombrando como albacea a la C. CYNTHIA AURORA MARTINEZ GONZALEZ, quien tiene su domicilio en Calle Boulevard Lázaro Cárdenas No. 3037 de la Colonia Petrolera de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 NEME-450528-TCO
 (RÚBRICA) 8 Y 22 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado se presento la señora MARÍA ELENA RIVERA ALVARADO a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CUATROCIENEGAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **238/2011**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como nombre de la promovente ELENA RIVERA ALVARADO, siendo lo correcto el de MARÍA ELENA RIVERA ALVARADO, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 17 de marzo del 2011.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio de la promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Cuatrociénegas, Coahuila. 8 ABR

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **645/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIBURCIO GONZÁLEZ VILLARREAL Y RAQUEL MUÑOZ GARCÍA, denunciado por CARLOS ARTURO y TIBURCIO de apellidos GONZÁLEZ MUÑOZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de

DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 10 de Noviembre del 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

25 MAR Y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

GERARDO GONZÁLEZ CORPUS.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del Expediente número **137/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por AURORA HERNÁNDEZ LLANAS, en contra de GERARDO GONZÁLEZ CORPUS, se dictó un auto que a la letra dice:-

Sabinas, Coahuila, a ocho de marzo de dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta; Al aparecer de actuaciones que se giraron oficios a las diferentes instituciones y desprendiéndose de los mismos, que no se localizó el domicilio del demandado GERARDO GONZÁLEZ CORPUS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 fracción II del Código Procesal Civil, procédase al emplazamiento del demandado, por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha diez de marzo del año dos mil diez, haciéndole saber que tiene TREINTA DÍAS para que comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretaria que autoriza la Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.- DOY FE.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO

Sabinas, Coahuila, a 08 de Marzo de 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RUBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas compareció DANIEL ZAPATA CRUZ y ANGELA VARGAS CORONADO, en el expediente número **114/2011**, formado con motivo del Procedimiento Especial relativo al Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento no Contencioso, a fin de que se declare propietaria del siguiente bien Inmueble:-

“Un Inmueble urbano, ubicado en Minas de Barroterán, Coahuila, Barrio Cuatro, calle Zaragoza número 95, el cual cuanta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE se mide 35.00 metros y colinda con propiedad de Francisco Javier Solís Martínez; AL SUR se mide 35:00 metros y colinda con Andrés Menchaca de la Cerda y Blanca Marisa Rosales Martínez; AL ESTE se mide 15.00 metros y colinda con terreno baldío; y AL OESTE se miden 15.00 metros y colinda con María Celia Vázquez Garanzuay y María de Jesús Ovalle Carranza; tiene una superficie total de 525 metros cuadrados.”

Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivos DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 07 DE MARZO DE 2011

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

8-26 ABR Y 6 MAY



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **144/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSUELO RABAGO LEDEZMA, denunciado por ALEJANDRO SOBERON RIVAS, ordenó se publiquen edictos

por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 23 DE MARZO DE 2011

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

8 Y 29 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció JONATHAN LOO JIMENEZ, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **233/2011**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número (880) ochocientos ochenta, libro 1, Tomo 5, Foja (80) ochenta, de fecha (06) seis de noviembre del año (1985) mil novecientos ochenta y cinco, en la que dice: LUGAR DE NACIMIENTO: SABINAS, COAHUILA, debiendo ser lo correcto EAGLE PASS, TEXAS.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de la ciudad de Sabinas, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 23 de Marzo del año 2011.

LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMABOA.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

(RÚBRICA)

8 ABR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **627/2009**

C. MARTÍN ARIAS DE LA CRUZ

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a MARTÍN ARIAS DE LA CRUZ; y por auto de fecha Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento al demandado MARTÍN ARIAS DE LA CRUZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado MARTÍN ARIAS DE LA CRUZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 21 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **90/2010**

C. ALMA PATRICIA MOTA PULIDO.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Doce (12) de Febrero de Dos Mil Diez (2010), se tuvo al SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a ALMA PATRICIA

MOTA PULIDO; y por auto de fecha Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la demandada ALMA PATRICIA MOTA PULIDO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada ALMA PATRICIA MOTA PULIDO, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 07 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- 345/2009

C. GABRIEL SANMIGUEL RODRIGUEZ y

EVANGELINA MURILLO AVILA.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintidós (22) de Mayo de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a GABRIEL SANMIGUEL RODRIGUEZ y EVANGELINA MURILLO AVILA; y por auto de fecha Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados GABRIEL SANMIGUEL RODRIGUEZ y EVANGELINA MURILLO AVILA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados GABRIEL SANMIGUEL RODRIGUEZ y EVANGELINA MURILLO AVILA, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 07 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTERIOS GALINDO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- 339/2009

C. CARLOS WONG DE LA FUENTE.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintidós de Mayo de Dos Mil Nueve, se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a CARLOS WONG DE LA FUENTE; y por auto de fecha Seis de Octubre de Dos Mil Diez, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento al demandado CARLOS WONG DE LA FUENTE, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado CARLOS WONG DE LA FUENTE, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 08 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **157/2010**
C. MODESTO MORENO BERNAL Y
LETICIA MEDRANO APARICIO.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Diez (10) de Marzo de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a MODESTO MORENO BERNAL Y LETICIA MEDRANO APARICIO; y por auto de fecha Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados MODESTO MORENO BERNAL Y LETICIA MEDRANO APARICIO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados MODESTO MORENO BERNAL Y LETICIA MEDRANO APARICIO, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2010.

**LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LOS C.C JOSÉ ESTEBAN SAUCEDO GALLEGOS y ANA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **86/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ ESTEBAN SAUCEDO GALLEGOS y ANA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 02 DE 2010.

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.**

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **402/2009**
C. ELIGIO CERDA PEÑA Y
ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ; y por auto de fecha Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y

en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 17 DE ENERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LA C. BLANCA ESTELA LARA RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **652/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BLANCA ESTELA LARA RAMOS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 24 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **401/2009**

C. JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y

PERLA MONTALVAN ESPARZA.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y PERLA MONTALVAN ESPARZA; y por auto de fecha Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y PERLA MONTALVAN ESPARZA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y PERLA MONTALVAN ESPARZA, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 21 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

C.C. SANTOS CHARLES GUTIERREZ, GUILLERMO CHARLES DAVALOS,
GLORIA GUTIERREZ DE LA ROSA, ANDRES ESPARZA RODRIGUEZ,
Y MARIA LUISA CABRIALES BALDERAS.
DOMICILIOS IGNORADOS.

EXPEDIENTE NUMERO **144/2010**

La Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA Delegada de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte del Estado se presento ante este Juzgado, demandado a USTEDES en la Vía Ordinaria Civil por la Perdida de la Patria Potestad de los menores JUANITA ARACELY, DULCE CRISTINA, PAOLA Y ARMANDO DE APELLIDOS CHARLES ESPARZA y otras prestaciones, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil diez, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, así mismo por auto de fecha tres de febrero del año en curso se ordenó emplazar a USTEDES por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber que se les concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses convienen, bajo apercibimiento de que para caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 23 DE FEBRERO DEL 2011.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. MARTHA ZAPATA RIVERA

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.-
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **127/2009**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados VICTOR MANUEL TREVIÑO GALINDO y LAURA MIRELES CHÁVEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Negociación Mercantil INGENIERIA ELÉCTRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V, en contra de ORGANIZACIÓN ACOROS, S.A. DE C.V, por conducto de quien legalmente la represente, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante actuación Judicial de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda los bienes inmueble embargados, consistentes en: los lotes identificados con los números 10 y 5.- Correspondiendo al lote número 10 los siguientes polígonos: POLÍGONO UNO, LOTE DIEZ, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, CON UNA DISTANCIA DE 77.7923 METROS RUMBO S 8°34'41.70"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 2 AL 3 CON UNA DISTANCIA DE 138.5098 METROS RUMBO S 27°43'12.39"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 3 AL 4 CON UNA DISTANCIA DE 258.6178 METROS RUMBO S 39°27'25.34"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 5 AL 6 CON UNA DISTANCIA DE 436.1239 METROS RUMBO N 84°6'10.59"W COLINDA CON LOTE 15, DEL PUNTO 6 AL 7 CON UNA DISTANCIA DE 70.0226 METROS RUMBO N 2°15'22.75"E COLINDA CON LOTE NUEVE, DEL PUNTO 7 AL 8 CON UNA DISTANCIA DE 54.7601 METROS RUMBO S 83°29'8.01"E COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 8 AL 9 CON UNA DISTANCIA DE 820.1859 METROS RUMBO N 2°18'10.13"E COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 9 AL 10 CON UNA DISTANCIA DE 359.1518 METROS RUMBO S 83°39'34.04"E COLINDA CON LOTE 5, DEL PUNTO 10 AL 11 CON UNA DISTANCIA DE 430.7629 METROS RUMBO S 45°19'28.99"E COLINDA CON LOTE 5, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 47-46-99.90 HECTÁREAS. - - -

POLÍGONO DOS, LOTE DIEZ, DEL PUNTO 1 AL 2, CON UNA DISTANCIA DE 230.4281 METROS RUMBO S 8°17'54.16"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 2 AL 3 CON UNA DISTANCIA DE 370.9969 METROS RUMBO N 45°19'28.99"W COLINDA CON LÍNEA DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA C.F.E., DEL PUNTO 3 AL PUNTO 1 CON UNA DISTANCIA 298.8825 METROS RUMBO W 83°41'39.01"E COLINDA CON LOTE 5, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-44-28.415 HECTÁREAS. - - -

Y correspondiendo al lote identificado con el número 5 los siguientes polígonos: POLÍGONO UNO, LOTE 5, DEL PUNTO 1 AL 2, CON UNA DISTANCIA DE 543.81.15 METROS CON RUMBO N 6°32'8.2"E COLINDA CON ORGANIZACIÓN ACOROS, DEL PUNTO 2 AL 3 CON UNA DISTANCIA DE 845.88.29 METROS RUMBO S 83°29'7.9"E COLINDA CON FRACCIONAMIENTO CEDROS, DEL PUNTO 3 AL 4 CON UNA DISTANCIA DE 81.75.13 METROS RUMBO S 23°6'34.5"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 4 AL 5 CON UNA DISTANCIA DE 43.87.48 METROS RUMBO S 51°4'34.0"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 5 AL SEIS CON UNA DISTANCIA DE 79.96.59 METROS RUMBO S 33°0'51.1"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 6 AL 7 CON UNA DISTANCIA DE 207.05.65 METROS RUMBO S 35°57'11.7"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 7 AL 8 CON UNA DISTANCIA DE 162.83.53 METROS RUMBO S 12°52'57.3"W COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 8 AL 9 CON UNA DISTANCIA DE 119.02.08 METROS RUMBO S 19°17'52.3" COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 9 AL 10 CON UNA DISTANCIA DE 105.44.00 METROS RUMBO S 8°55'24.2"E COLINDA CON

ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 10 AL 11 CON UNA DISTANCIA DE 239.16.99 METROS RUMBO S 5°30'50.0"E COLINDA CON ARROYO LAS VACAS, DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 CON UNA DISTANCIA DE 232.52.09 METROS RUMBO N 83°42'8.3"W COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 12 AL PUNTO 1 CON UNA DISTANCIA DE 680.41.21 METROS RUMBO N 45°19'29.0"W COLINDA CON UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA C.F.E., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 58-04-81.6756 HECTÁREAS. - - -

POLÍGONO DOS LOTE 5, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, CON UNA DISTANCIA DE 618.96.35 METROS RUMBO N 45°19'29.0"W COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, CON UNA DISTANCIA DE 359.15.18 METROS RUMBO S 83°39'34.0"E COLINDA CON LOTE 10, DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 CON UNA DISTANCIA DE 72.63.61 METROS RUMBO S 1°43'58.4"W COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 4 AL 5, CON UNA DISTANCIA DE 54.74.06 METROS RUMBO S 83°30'8.0" COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 5 AL 6 CON UNA DISTANCIA DE 59.35.43 METROS RUMBO N 2°16'33.0"E COLINDA CON ORGANIZACIÓN ACOROS, DEL PUNTO 6 AL 7 CON UNA DISTANCIA DE 71.25.65 METROS RUMBO S 83°29'8.0"E COLINDA CON LOTE 9, DEL PUNTO 7 AL 1 CON UNA DISTANCIA DE 370.35.43 METROS RUMBO S 6°32'8.2"W COLINDA CON ORGANIZACIÓN ACOROS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8-84-92-2213 HECTÁREAS, BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 8852, LIBRO 89, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CINCO; sirviendo de base para el remate por lo que respecta al lote número 10 la cantidad de \$3,260,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por lo que respecta al lote número 5 la cantidad de \$13,193,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dichos inmuebles y será postura legal para esta primera almoneda la que alcance a cubrir respectivamente las dos terceras partes de las aludidas cantidades.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- Debiendo convocar postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad así como en los estrados de este Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo los bienes inmuebles en ejecución, pueden ser examinados por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con los aludidos bienes inmuebles. - - -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 25 DE MARZO DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

5-8 Y 12 ABR

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **803/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (VENCIMIENTO ANTICIPADO DE CONTRATO DE CREDITO), PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, APODERADO DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE JORGE LUIS DE LEÓN REYNA, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

En Ciudad Acuña, Coahuila; a diez de julio del dos mil nueve.-

El anterior escrito de cuenta agréguese a sus antecedentes, Visto lo manifestado por el Ciudadano Licenciado VALENTIN VALENZUELA FLORES, advirtiéndose que efectivamente obra informes de las dependencias TELEFONOS DE MÉXICO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN POSTAL DE CORREOS, para la búsqueda de algun domicilio de la parte demandada, sin que se haya logrado dicho objetivo, razon por la cual, se ordena el emplazamiento al Ciudadano JORGE LUIS DE LEON REYNA, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periodico oficial del Estado y en el periodico de mayor circulación en esta ciudad (el zocalo) haciendose saber que debera presentarse ante este juzgado dentro de un termino de cuarenta dias, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, y que las copias de la demandada y los documentos que fueron anexados a la misma, quedaran a su disposición en la secretaria de este tribunal para su entrega cuando asi lo solicite, ademas debera señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y persona legalmente autorizada para tal efecto, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo asi, las posteriores notificaciones, aun aquellas que sean de carácter personal, se le haran por listas de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de este juzgado, atento lo dispuesto en el articulo 221, fraccion II, del Código Procesal Civil del Estado, debiendo de insertarse los datos que sean necesarios en cumplimiento al proveido de fecha seis

de febrero del año en curso.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza. DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 14 DE JULIO DEL 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **455/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (VENCIMIENTO ANTICIPADO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO), PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDGAR ALLAN VELEZ GALINDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE “SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.” EN CONTRA DE JULIO CESAR DURAN GONZÁLEZ Y MARTHA ISABEL VALDEZ GASPAR, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiséis de mayo del dos mil diez.-

El anterior escrito agréguese a sus antecedentes, visto lo manifestado por el Ciudadano Licenciado EDGAR ALLAN VELEZ GALINDO, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, dado que no se pudo localizar el domicilio del demandado en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de las personas, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha treinta de abril del año dos mil nueve, por edictos mismos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro del término de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza.- DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 08 DE FEBRERO DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **839/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO DE CREDITO Y VENCIMIENTO ANTICIPADO DE CONTRATO DE CREDITO), PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE CRUZ LINDA MUÑOZ QUIROZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

En Ciudad Acuña, Coahuila; a veintinueve de julio del dos mil nueve.-

El anterior escrito de cuenta agréguese a sus antecedentes, Visto lo manifestado por el Ciudadano Licenciado VALENTIN VALENZUELA FLORES, advirtiéndose que efectivamente obra informes de las dependencias TELEFONOS DE MÉXICO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN POSTAL DE CORREOS, para la búsqueda de algun domicilio de la parte demandada, sin que se haya logrado dicho objetivo, razon por la cual, se ordena el emplazamiento a la Ciudadana CRUZ LINDA MUÑOZ QUIROZ, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces de tres en tres dias, en el periodico oficial del Estado y en el periodico de mayor circulación en esta ciudad (el zocalo) haciendose saber que debera presentarse ante este juzgado dentro de un termino de cuarenta dias, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, y que las copias de la demandada y los documentos que fueron anexados a la misma, quedaran a su disposición en la secretaria de este tribunal para su entrega cuando asi lo solicite, ademas debera señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y persona legalmente autorizada para tal efecto, bajo el

apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun aquellas que sean de carácter personal, se haran por listas de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de este juzgado, atento lo dispuesto en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, debiendo de insertarse los datos que sean necesarios en cumplimiento al proveído de fecha veintinueve de enero del año en curso.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza. DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 14 DE JULIO DEL 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO.

C. EDUARDO LOPEZ ARANDA y MARGARITA CASTAÑEDA SILVA.

Se les hace de su conocimiento que en los autos del expediente número **804/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Vencimiento Anticipado de Contrato de Crédito), promovido por MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, Apoderado de La Institución de Crédito SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDUARDO LOPEZ ARANDA y MARGARITA CASTAÑEDA SILVA, en fecha ocho de octubre del año en curso se dictó un auto que en su parte relativa dice:

“... se ordena el emplazamiento a los demandados por edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad (zócalo), haciéndose saber que deben de presentarse los citados dentro de un término de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuvieren y quisieren hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al Juzgado. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 14 DE OCTUBRE DEL 2009

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA MISMA CIUDAD, EN FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **136/2010** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE MODIFICACIÓN POR NULIDAD ABSOLUTA, PROMOVIDO POR ROSA MARÍA SANTOS DERBEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS DERBEZ TORRES EN CONTRA DE ÉSTA AUTORIDAD, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5, SUCESIÓN DE ERNESTINA SALINAS FERNÁNDEZ POR CONDUCTO DE MARCELINO GONZÁLEZ PEÑA, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE; MARCELINO GONZÁLEZ PEÑA EN LO PERSONAL Y COMO SUPUESTO UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ERNESTINA SALINAS (FERNÁNDEZ) VIUDA DE DERBEZ, LICENCIADO JOSÉ LUIS GALLARDO SALINAS, EN LO PERSONAL Y COMO SUPUESTO UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ERNESTINA SALINAS (FERNÁNDEZ) VIUDA DE DERBEZ; JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD Y AL JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte demandada JOSÉ LUÍS GALLARDO SALINAS... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, por edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad (Zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al Juzgado...”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 09 DE MARZO DEL 2011

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO

(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

387/2010 E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALBERTO JAVIER PEREZ DE LEON SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 388/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (PERDIDA DE LOS DERECHOS DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE HERIBERTO GONZALEZ ALEJANDRO EN CONTRA DE LAURA ANGELICA ARREOLA MENDOZA Y MARIA TERESA ARREOLA MENDOZA, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - - - Ciudad Acuña, Coahuila; a veintitrés de febrero del dos mil once. - - -

Con el anterior escrito y anexo que al mismo se acompaña, fórmese expediente, regístrese y tramítese; dese aviso de su inicio a la Superioridad, téngase al Ciudadano Licenciado JOSE HERIBERTO GONZALEZ ALEJANDRO, por demandando en Procedimiento Especial Familiar en Juicio Ordinario sobre (Pérdida de la Patria Potestad) a las Ciudadanas LAURA ANGELICA ARREOLA MENDOZA Y MARIA TERESA ARREOLA MENDOZA respecto de sus menores hijos MARIA PAOLA, OZIEL JUNIOR Y PERLA ESMERALDA DE APELLIDOS de apellidos ARREOLA MENDOZA, del cual ignora su domicilio y se desconoce su paradero, manifestando los menores que son maltratados por su padrastro y que su madre se dedica a la prostitución y que también es maltratada emocional y físicamente por una apersona llamado Teodoro quien es adicto a las drogas, y por la prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber al demandado que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora. - - - (dos firmas ilegibles Juez y Secretario) - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALBERTO JAVIER PEREZ DE LEON.

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

382/2010 E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 382/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (PERDIDA DE LOS DERECHOS DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE HERIBERTO GONZALEZ ALEJANDRO EN CONTRA DE LUZ MARIA SANCHEZ AMADOR; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - - -

Ciudad Acuña, Coahuila; a dos de diciembre del año dos mil diez - - -

Con el anterior escrito y anexo que al mismo se acompaña, fórmese expediente, regístrese y tramítese; dese aviso de su inicio a la Superioridad, téngase al Ciudadano Licenciado JOSE HERIBERTO GONZALEZ ALEJANDRO, por demandando en Procedimiento Especial Familiar en Juicio Ordinario sobre (Pérdida de la Patria Potestad) a la Ciudadana LUZ MARIA SANCHEZ AMADOR respecto de los menores LUIS KEVIN, BLANCA VALERIA y ELENA de apellidos SANCHEZ AMADOR, del cual se ignora su domicilio y se desconoce su paradero; ya que se dedica a la vagancia, con problemas de alcoholismo y conflictiva; por la prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber al demandado que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora. - - - (dos firmas ilegibles Juez y Secretario) - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA

LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 ABR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.****324/2010 E D I C T O**

LA SUSCRITA LICENCIADA BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 324/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (PERDIDA DE LOS DERECHOS DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE HERIBERTO GONZALEZ ALEJANDRO EN CONTRA DE MAYRA GUADALUPE VILLA MIRELES, HUMBERTO VILLA LOPEZ y OLGA LIDIA MIRELES CASTILLO; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - - -

Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciséis de noviembre del año dos mil diez - - -

Con el anterior escrito y anexo que al mismo se acompaña, fórmese expediente, regístrese y tramítense; dese aviso de su inicio a la Superioridad, téngase al Ciudadano Licenciado JOSE HERIBERTO GONZALEZ ALEJANDRO, por demandando en Procedimiento Especial Familiar en Juicio Ordinario sobre (Pérdida de la Patria Potestad) a los Ciudadanos MAYRA GUADALUPE VILLA MIRELES, HUMBERTO VILLA LOPEZ Y OLGA LIDIA MIRELES CASTILLO respecto del menor IVAN VILLA MIRELES, de los cuales se ignora su domicilio y se desconoce su paradero; por la prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber al demandado que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora. - - - (dos firmas ilegibles Juez y Secretario) - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ACUÑA

LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 ABR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.****408/2010 E D I C T O**

EL SUSCRITO LICENCIADO ALBERTO JAVIER PEREZ DE LEON SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 408/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (PERDIDA DE LOS DERECHOS DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE HERIBERTO GONZALEZ ALEJANDRO EN CONTRA DE LAURA ANGELICA ARREOLA MENDOZA Y MARIA TERESA ARREOLA MENDOZA; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - - -

Ciudad Acuña, Coahuila; a veintitrés de febrero del dos mil once. - - -

Con el anterior escrito y anexo que al mismo se acompaña, fórmese expediente, regístrese y tramítense; dese aviso de su inicio a la Superioridad, téngase al Ciudadano Licenciado JOSE HERIBERTO GONZALEZ ALEJANDRO, por demandando en Procedimiento Especial Familiar en Juicio Ordinario sobre (Pérdida de la Patria Potestad) a los Ciudadanos LAURA ELIZABETH GONZALEZ CAMPOS, JOSEFINA CAMPOS GALVAN Y VICTOR GONZALEZ CASTAÑEDA respecto de la menor ANDREA ABIGAIL de apellidos GONZALEZ CAMPOS, la cual ocupa como domicilio el Centro de Readaptación Local de esta Ciudad de Acuña Coahuila, manifestando que su madre la maltrataba e incluso es por eso que se encuentra detenida en el CE.RE.SO. local de esta ciudad, debido al maltrato y las lesiones que le causa a su menor hija y quien también es adicta a las drogas, y por la presentaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber al demandado que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de treintacuatros días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora. - - - (dos firmas ilegibles Juez y Secretario) - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ACUÑA

LIC. ALBERTO JAVIER PEREZ DE LEON

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 ABR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.****388/2010 E D I C T O**

EL SUSCRITO LICENCIADO ALBERTO JAVIER PEREZ DE LEON SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA

EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 388/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (PERDIDA DE LOS DERECHOS DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE HERIBERTO GONZALEZ ALEJANDRO EN CONTRA DE BLANCA YADIRA GUERRA LUNA, UVALDO GUERRA VENEGAS Y ROSA DALIA LUNA ALFARO; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - - - Ciudad Acuña, Coahuila; a veintitrés de febrero del dos mil once. - - -

Con el anterior escrito y anexo que al mismo se acompaña, fórmese expediente, regístrese y tramítese; dese aviso de su inicio a la Superioridad, téngase al Ciudadano Licenciado JOSE HERIBERTO GONZALEZ ALEJANDRO, por demandando en Procedimiento Especial Familiar en Juicio Ordinario sobre (Pérdida de la Patria Potestad) a los Ciudadanos BLANCA YADIRA GUERRA LUNA, UVALDO GUERRA VENEGAS Y ROSA DALIA LUNA ALFARO respecto de la menor CRISTAL ANHI de apellidos GUERRA LUNA, del cual ignora su domicilio y se desconoce su paradero, ya que es maltratada emocional y físicamente por su madre quien tiene problemas de adicción a las drogas y lleva una conducta depravada se dedica a la prostitución y por la prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber al demandado que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora. - - - (dos firmas ilegibles Juez y Secretario) - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA

LIC. ALBERTO JAVIER PEREZ DE LEON.
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 ABR

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. ERIKA GARCIA GRACIANO, por sus propios derechos en el juicio de DECLARACION DE AUSENCIA, expediente número 581/2010 se dictó un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila a (27) veintisiete de Agosto del (2010) dos mil diez... Con el escrito de cuenta... examinada que es la demanda se advierte que reúne los requisitos exigidos por la ley, así como por debidamente justificada la legitimación activa de la promovente y el procedimiento que se intenta es el procedente, declarando la suscrita juez que es competente para conocer de la misma... Así las cosas, se admiten la demanda y se tiene a la C. ERIKA GARCIA GRACIANO por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU ESPOSO SALVADOR NAVARRETE GARCIA, con fundamento en el dispuesto por el artículo 655 del Código Civil del Estado y como medida preventiva, se declara a la ocurrente como Administradora de los bienes del presunto ausente y como Representante legal del mismo.- Se señalan las: NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA ONCE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga Verificativo en el local de éste juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil, fecha que no se señala dentro del término de ley por no permitirlo las labores del juzgado.- Proceda al C. Actuario a citar a la promovente para que el día y hora referido comparezca a la audiencia referida, así como a citar a los CC. JAVIER VEGA DE LA ROSA, ANABEL GARCIA GRACIANO Y LUIS GARCIA GRACIANO con domicilio en: PROLONGACION MATAMOROS NÚMERO 3304 ORIENTE COLONIA CENTRO, CALLE DEL YUTE NÚMERO 284 COLONIA VILLAS LA MERCED Y CIRUELOS NÚMERO 178 COLONIA TORREON JARDIN, TODOS DE ESTA CIUDAD, respectivamente a fin de que el día y hora señalado con anterioridad comparezca a rendir su testimonio, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa que lo justifique se harán acreedores a una multa de veinte días de salario mínimo general vigente en la región que se duplicará en caso de reincidencia.-Publíquese el presente proveído durante tres meses por un intervalo de quince días en el periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de los de mayor circulación en el último domicilio del presunto ausente para los efectos a que alude el precepto legal en mención.-

Funda el presente proveído lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114 del código Civil y 155, 156, 242, 655, 656, 657, del Código Procesal Civil del Estado...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.-Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) que autoriza y da Fé.-DOY FE- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO .-

Torreón, Coahuila, a 20 Octubre del 2010

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON-
(RÚBRICA)

25 MAR 8-29 ABR 13-27 MAY 10 JUN



A C T I V O

CIRCULANTE: \$ 18,462.00

CONTRIBUCIONES A FAVOR \$ 18,462.00

SUMA EL ACTIVO: \$ 18,462.00

P A S I V O

CIRCULANTE: \$ 0.00

CAPITAL CONTABLE \$ 18,462.00

CAPITAL SOCIAL \$ 24,876.00

PERDIDA DEL EJERCICIO \$(6,414.00)

SUMA PASIVO Y CAPITAL: \$ 18,462.00

HERIBERTO L. CAMARILLO BADILLO
LIQUIDADOR
(RÚBRICA)

MARGARITA VAZQUEZ CAMPOS
COMISARIO
(RÚBRICA)

TORREON, COAH., A 31 DE MAYO DE 2010
25 MAR 8 Y 22 ABR



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (08) OCHO DE MARZO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presentaron los CC. SANTIAGO CAMPOS RINCON y JUAN CAMPOS RINCON, a denunciar el fallecimiento de ANTONIA RINCON LOZANO y JORGE CAMPOS RINCON, quienes fallecieron el día SEIS DE FEBRERO DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO y el día OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **289/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de HIJOS y HERMANOS respectivamente; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA., A 11 DE MARZO 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (03) TRES DE MARZO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presentó el C. SALVADOR CARRILLO SALDIVAR, a denunciar el fallecimiento de RODOLFO CARRILLO

SALDIVAR, quien falleció el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **267/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el de HERMANO; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE MARZO 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Los C.C. Rogelia Miramontes López, María Auxiliadora, Ma. Victoria, María del Carmen, Ma. de los Ángeles de apellidos de Santiago Miramontes, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del C. Francisco de Santiago de Santiago, el cual se radicó bajo el expediente **1013/2010** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Calle cortinas número quinientos dieseis sur, de la colonia Galeme de esta ciudad.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

Matamoros, Coahuila, 28 de Febrero 2011

El ciudadano Secretario de Acuerdo y Trámite

Licenciado Eduardo López Pérez.

(RÚBRICA)

25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha cuatro de Marzo de dos mil once, se presentaron GILDA REYES BARRIOS y ANTONIO JORGE, ALMA GLORIA Y GILDA ESTHER, todos de apellidos RODRIGUEZ REYES a denunciar el fallecimiento de ANTONIO RODRIGUEZ FLORES, quien falleció el día 09 de Mayo de 1997, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **359/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus; es el de ESPOSA E HIJOS se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE Lo que manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes-

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila., a 08 de Marzo de 2011

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

25 MAR Y 8 ABR



**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 05 DE MARZO DE 2011, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LOS SEÑORES JOSÉ MANUEL, LIDIA ANGÉLICA Y RENE, TODOS DE APELLIDOS RENTERIA MEDELLIN, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO EN LA VIA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑORA MARÍA DOLORES MEDELLÍN PERALES; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2011.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.- - -

TORREÓN, COAHUILA, 11 DE MARZO DE 2011.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

25 MAR Y 8 ABR



LIC. JOSÉ MARÍA IDUÑATE GUZMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 43, MATAMOROS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN, Titular de la Notaría Publica número 43 para el Distrito de Viesca, con domicilio en Pabellón 19 Norte, Colonia Centro, de la ciudad de Matamoros, Coahuila, hago constar que ante mí se presentaron el señor PASCUAL PLASCENCIA GUZMAN y MA. TRINIDAD VAZQUEZ GONZALEZ, así como la C. MARIA DE LA PAZ PLASCENCIA VAZQUEZ, a solicitar la apertura del procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JESUS BERNARDINO PLASENCIA VAZQUEZ, el cual tuvo su ultimo domicilio en Calle Cádiz numero 1130-A, Fraccionamiento Los Ángeles de la ciudad de Torreón, Coahuila, señalándose las (10:00) diez horas del día (13) trece de Abril del año en curso para que tenga verificativo la información testimonial, así mismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de (10) diez días en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Viesca, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circularon de la ciudad de Torreón, Coahuila y se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los posibles acreedores del señor JESUS BERNARDINO PLASENCIA VAZQUEZ para que se presenten a deducir sus derechos; lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

A T E N T A M E N T E,

Matamoros, Coah., a 08 de Marzo de 2011

LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN

NOTARIO PÚBLICO No. 43

(RÚBRICA)

25 MAR Y 8 ABR



LIC. DAVID ORTIZ RAMÍREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 37, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO DAVID ORTIZ RAMIREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 37, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Eulogio Ortiz No. 81, Colonia Prolongación los Ángeles de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, hace constar que ante mi ha comparecido la señora BLANCA ESTELA HERNANDEZ ESQUIVEL, y los señores LUIS ALFONSO, MARIA DEL ROCIO MAYELA Y JOSE GUILLERMO, todos de apellido VARELA HERNANDEZ, denunciar extrajudicialmente el procedimiento sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFONSO VARELA ALBA, quien falleció en ésta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 28 de Marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, con fundamento en el articulo 40 Fracción IV, del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Coahuila, se radicó en ésta Notaria a mi cargo. Por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto. Este aviso se funda en el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces de diez en diez días en la tabla de avisos del Juzgado, un un Periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. DAVID ORTIZ RAMIREZ.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 37.

(RÚBRICA)

25 MAR Y 5 ABR

LIC. VIRGINIA GARCÍA VARA.**NOTARÍA PÚBLICA No. 7, TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

La Licenciada VIRGINIA GARCIA VARA, Titular de la Notaría Pública No. 7 siete para el Distrito Judicial de Viesca y con domicilio en Ave. Allende 593 Oriente, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha 12 de Marzo de 2011, se radicó en esta Notaría, la tramitación extrajudicial ante Notario de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PAULINA RODRIGUEZ AVILA (PAULINA RODRIGUEZ DE MILAN) quien falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila el 26 de Julio de 1974, a solicitud de los presuntos herederos, quien fue su esposo, señor MODESTO MILAN QUIRINO, y sus hijos JULIAN, CAROLINA y JUAN CARLOS, todos ellos de apellidos MILAN RODRIGUEZ. Se propuso como Albacea a la señora CAROLINA MILAN RODRIGUEZ con domicilio en Calle Río Nazas número 991 novecientos noventa y uno, Colonia Estrella, Torreón, Coahuila. Se publica el presente edicto para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la difunta, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en la Junta de Herederos, fijándose las 16:00 horas del día 6 de Mayo del año en curso para la celebración de la misma, lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1127, Fracc. II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón Coahuila, a 14 de Marzo de 2011

LIC. VIRGINIA GARCIA VARA

TITULAR

NOTARIA PUBLICA No. 7

(RÚBRICA)

25 MAR Y 8 ABR

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presento PETRA MANDUJANO FLORES, a denunciar el fallecimiento de EMILIO MACIEL RODRIGUEZ, quien falleció el día (10) DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2000, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **250/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 02 DE MARZO DE 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

25 MAR Y 8 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. SARAHÍ ZAMARRÓN MURILLO

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **76/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SARAHÍ ZAMARRÓN MURILLO, se ha dictado un auto con fecha Nueve de Diciembre del año Dos Mil Diez

Torreón Coahuila, a Nueve de Diciembre del año Dos mil Diez, El C. Secretario de Acuerdo y Trámite, LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta a la titular de este juzgado de la instancia presentada en fecha veintinueve de noviembre del año en curso

Torreón, Coahuila a nueve de diciembre del año dos mil diez

Por recibido el escrito de cuenta de la C. LUIS FERNANDO DE LA A. SALAZAR W., con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada SARAHÍ ZAMARRÓN MURILLO, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial

del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila; a 11 de Enero del 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. HECTOR HUGO CONTRERAS RODRIGUEZ

En el expediente número **381/2009**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de la sociedad FRUTAS SECAS CONTRERAS, S.A. de C.V., HECTOR HUGO CONTRERAS RODRIGUEZ y JOSE ANTONIO CONTRERAS RODRIGUEZ, la Ciudadana Licenciada MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos al diverso demandado HECTOR HUGO CONTRERAS RODRIGUEZ, en vista de que se ignora su domicilio, haciéndole saber que se le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y que el término para presentarse ante el Juzgado, es de sesenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado, tanto de la demanda como de los documentos exhibidos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad.

Torreón, Coahuila; a 25 de enero del 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUEDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 23 de Noviembre de 2009 se presentó el C. LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ DE LA O, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a demandar en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA al C. JOSÉ FRANCISCO GERARDO VARGAS DE SANTIAGO y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **1443/2009** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese al mismo por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 08 DE MARZO DE 2011

EL C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **781/2010**, juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RAMÓN RAMOS RESENDIZ se han dictado unos acuerdos que copiados en su parte conducente son como siguen:

Torreón Coahuila, a Nueve de Diciembre del año Dos Mil Diez.-

Por recibido el escrito de cuenta de la C. MA. TERESA MARTINEZ BARRAZA., y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la C. SILVIA RAMOS NIETO, emplácese el mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha seis de agosto del año dos mil diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado

antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles y rúbricas".-

Torreón Coahuila; a (06) Seis de Agosto de (2010) Dos Mil Nueve.-

Por recibido el escrito de cuenta de la C. MA. TERESA MARTINEZ BARRAZA..., por sus propios derechos por denunciando el Juicio Sucesor Testamentario a bienes de C. RAMÓN RAMOS RESENDIZ, en su carácter de conyuge supérstite del de cujus, en consecuencia y de conformidad en los artículos 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, y 1069 del Código Procesal Civil de Coahuila, se admite la demanda al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicado la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Publico de la adscripción a efecto intégrese las secciones del presente juicio Notifíquese de la sucesión a las personas señaladas como herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, haciéndoles saber el nombre del finado con las demás particularidades que lo identifiquen así como la fecha y lugar de fallecimiento... NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles y rúbricas".-

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en las tablas de avisos de este juzgado, En la tesorería Municipal y en las Oficinas del Registro Publico ambas de esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
TORREON, COAH. A 13 DICIEMBRE DE 2010
EL C. SECRETARIO
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 29 MAR-1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

CC. CARLOS RAMOS COLMENERO
y ADELINA TAVIZON LOPEZ

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **79/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. CARLOS RAMOS COLMENERO y ADELINA TAVIZON LOPEZ con fecha UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.-

Torreón, Coahuila; a 13 de Diciembre 2010.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **975/2008** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S.A. E C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los CC. MARTÍN PÉREZ ESTRADA Y ANA LILIA ACOSTA ANAYA, por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 641 DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, DEL FRACCIONAMIENTO LAS VEGAS, DE LA CIUDAD DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA Y TERRENO QUE ES PROPIOS QUE ES EL IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 7, DEL LOTE1, DE LA MANZANA 56, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 152.27 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 21.31 METROS Y COLINDA CON LOTE 06,

AL SUR 23.45 METROS Y COLINDA CON SOLAR 2

AL ORIENTE 7.26 METROS Y COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA

AL PONIENTE 7.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA 6 DE OCTUBRE

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 7214, LIBRO 73, SECCIÓN I, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2007, A FAVOR Y DOMINIO DE LOS CC. ANA LILIA ACOSTA ANAYA Y MARTÍN PÉREZ ESTRADA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN COAHUILA A 08 DE MARZO DE 2011
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 29 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **563/2009** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S.A. E C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. MARÍA CONCEPCIÓN SALAS HERNÁNDEZ, por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil once, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 70 CERRADA PORTÓN TULIPÁN DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NAZAS DE SAN ANTONIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO CONDOMINIO LOS PORTONES EN ÉSTA CIUDAD Y TERRENO QUE ES PROPIO, CONSTRUIDO DENTRO DE LA MANZANA NÚMERO 04 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 103.270 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 10.600 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN DE LAS VIVIENDAS 12 Y 13 DENTRO DE LA MANZANA 03,

AL SUR 10.600 METROS Y COLINDA CON CERRADA PORTÓN TULIPÁN,

AL ESTE 14.7400 METROS Y COLINDA CON VIVIENDA 05 DENTRO DE LA MANZANA 04,

AL OESTE 14.740 METROS Y COLINDA CON VIVIENDA 03 DE LA MANZANA 04,

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 80265, LIBRO 803, SECCIÓN I, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007, A FAVOR Y DOMINIO DE LA C. MARÍA CONCEPCIÓN SALAS HERNÁNDEZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN COAHUILA A 08 DE MARZO DE 2011
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 29 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **69/2007**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCELO ELADIO LINARES SANCHEZ, en contra de RUBEN SALAZAR ROBLES y MARIA SALAZAR ROBLES, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE ABRIL DEL (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado la audiencia respectiva, en solicitud de postores publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$352,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado por éste juzgado y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 1411 del Código de Comercio y 980 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la diligencia de remate de SEGUNDA ALMONEDA del inmueble embargado consistente:

CASA HABITACIÓN UBICADA EN AVENIDA ESCOBEDO NUMERO 378 PONIENTE EDIFICADA SOBRE LA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE A LA MANZANA 128, AHORA 91 DEL FRACCIONAMIENTO PRIMITIVO DE ESTA CIUDAD, QUE MIDE 5.00 METROS DE FRENTE POR 20.00 METROS DE FONDO. SUPERFICIE 100.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR EVARISTO MENDOZA, AL SUR CON LA AVENIDA ESCOBEDO, AL ORIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR JESUS MACOTELA, AL PONIENTE CON TERRENO PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR ALBERTO DELGADO, QUE BAJO LA PARTIDA 12449, LIBRO 125, SECCIÓN I DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2003 SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE: MARIA CONCEPCIÓN DIAZ DE LA TORRE DE SALAZAR, RUBEN SALAZAR ROBLES

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón Coah. 02 de Marzo de 2011
EL C. SECRETARIO "A"
LIC. JOSÉ G. ORTEGA ORTIZ.
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **304/2010**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN JOSÉ AGUIRRE CHÁVEZ en contra de JOSÉ GERARDO TINAJERO ANDRADE, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos al demandado JOSE GERARDO TINAJERO ANDRADE, en virtud de que se ignora el domicilio del mismo, haciéndole saber que se demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Publíquese el Presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 15 de Febrero de 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C.C. TEOFILO RODRIGUEZ LUNA
Y MARIA AUXILIO VIUDA DE RODRIGUEZ.
P R E S E N T E.-

En el juicio ORDINARIO CIVIL expediente número **913/2008** promovido por EL C. ARTURO PEREZ MURILLO, en contra de C.C. TEOFILO RODRIGUEZ LUNA Y MARIA AUXILIO VIUDA DE RODRIGUEZ., con fecha NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO; se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar por edictos a C.C. TEOFILO RODRIGUEZ LUNA Y MARIA AUXILIO VIUDA DE RODRIGUEZ, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de esa misma fecha, mismo que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. DOY FE.

Torreón, Coahuila a 9 de marzo del año 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL
LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C.C. GODOFREDO TAVARES GRANADOS y LUZ ELOISA MARTÍNEZ SALAZAR DE TAVARES
En los autos del expediente número **815/2010** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de C.C. GODOFREDO TAVARES GRANADOS y LUZ ELOISA MARTÍNEZ SALAZAR DE TAVARES con fecha VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazara por edictos a la parte demandada GODOFREDO TAVARES GRANADOS y LUZ ELOISA MARTÍNEZ SALAZAR DE TAVARES, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma

TORREON, COAHUILA, A 16 DE MARZO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 ABR**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO**

C. JOSÉ TORRES CÁRDENAS

En los autos del Expediente número **666/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por REYNA MORENO PALACIOS en contra de JOSÉ TORRES CÁRDENAS Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado JOSÉ TORRES CÁRDENAS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 23 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 ABR**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NO. **171/2011**, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DORA ELIA WOESSNER ARROYO, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -

Torreón. Coahuila, a (11) once de Marzo, del año (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JOSE ALBERTO PALACIOS SILVA, con el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada DORA ELIA WOESSNER ARROYO, en consecuencia expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DIAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE,- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA. Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS -

ATENTAMENTE

TORREON, COAHUILA, A 14 DE MARZO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 ABR**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

**C.C. GUERRERO SALGADO MÍRELES Y
CRUZ DAVIS MURILLO DE SALGADO**

En los autos del Expediente número **1249/1994**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de GUERRERO SALGADO MÍRELES Y CRUZ DAVIS MURILLO DE SALGADO, con fecha PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó notificar a los C.C. GUERRERO SALGADO MÍRELES Y CRUZ DAVIS MURILLO DE SALGADO, la cesión de derechos efectuada por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. a favor de BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, lo anterior para los efectos a que se contrae el artículo 2397 del Código Civil, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. - - -

TORREÓN, COAHUILA, A 02 DE MARZO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1816/2009**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de YASMIN MIREYA OCON ACOSTA y NEIL ISAIS JUÁREZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos al diverso demandado NEIL ISAIS JUÁREZ, en virtud de que se ignora el domicilio del mismo haciéndole saber que se le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón Coah., a 12 de enero de 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE CIVIL USUCAPION PREESCRIPCION POSITIVA QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **205/2011** PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE LUIS GONZALEZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE CARLOS OLVIARES VARGAS Y ESTHER CASTRO CABRERA DE OLIVARES.- SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a (15) quince de Marzo de (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JOSE LUIS CUELLAR ROBLEDOS, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada CARLOS OLIVARES VARGAS y ESTHER CASTRO CABRERA DE OLIVARES; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con

Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada **OBDULIA VILLA GARCÍA**, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE. Dos firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA; A 22 DE MARZO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

Los ciudadanos Hortencia, Irene, Elia, Ruth, Job, Griselda de apellidos Escobedo Cortinas, así como Ma. Francisca Juárez Mata y sus hijos de nombres Yasmin, Moisés y Pedro Francisco de apellidos Escobedo Juárez, comparecieron ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Evangelina Cortinas Reyes y Pedro Escobedo Cortinas, denunciado por Hortencia, Irene, Elia, Ruth, Job, Griselda de apellidos Escobedo Cortinas, así como Ma. Francisca Juárez Mata y sus hijos de nombres Yasmin, Moisés y Pedro Francisco de apellidos Escobedo Juárez,, el cual se radicó bajo el expediente número **252/2011** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece once horas del día veinte de Mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Cuauhtémoc numero 910 poniente de la Colonia Ejjidal de esta ciudad;, de este municipio. Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, 25 de Marzo del año 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.

(RÚBRICA)

8 Y 29 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, comparecieron los C.C. ROBERTO JASSO RODRIGUEZ, MARIA ALICIA HERRERA RODRIGUEZ Y ELIDA OBREGON CORTEZ a denunciar el fallecimiento de los CC. JOSE JASSO HERNANDEZ Y VICTORIA RODRIGUEZ LUNA, quienes fallecieron en fecha 20 de Octubre de 1981 Y 13 de Julio de 1985 respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **60/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que el lazo que les une con los de cujus es el de hijo y nuera, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 15 de Marzo del 2011.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ

(RÚBRICA)

8 Y 29 ABR

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (10) diez de marzo del año (2011) dos mil once, se presentaron los C. C. ISIDRA GONZALEZ ALVAREZ, ELOY MORALES GONZALEZ Y EDUARDO MORALES GONZALEZ, a denunciar el fallecimiento del C. ANTOLIN MORALES CARRANZA, quien falleció el día 13 de diciembre del año 1989, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **381/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tentara verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (16) DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011). Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.-

ATENTAMENTE

TORREON, COAHUILA; A 14 DE MARZO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA)

8 Y 29 ABR



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.

**PERIODICO OFICIAL
AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron GREGORIO CRUZ, BLANCA ESTELA, LUDIVINA, MARIA ELIZABETH, LUIS ARTURO, RENATO, JUAN CARLOS, CESAR y SANDRA ALICIA de apellidos BERNAL GARCIA, denunciando Sucesión Intestamentaria de MARIA DE JESUS GARCIA CHAVEZ y GREGORIO BERNAL VAZQUEZ fallecidos 6 Febrero 2003 y 29 Septiembre 1980 con domicilio Ahuehuete 10 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros como sus hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 12 Marzo 2011 designándose Albacea al primero con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAR



LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.

**PERIODICO OFICIAL
AVISO NOTARIAL**

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Morelos 240 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron ALFREDO CANO VILLARREAL y SANJUANA CANO DE LA TORRE, denunciando Sucesión Intestamentaria de JUANA DE LA TORRE MANQUERO fallecida 28 Diciembre 2010 con domicilio Calle K 650 Colonia Eduardo Guerra. El primero cónyuge y la última hija acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 28 Febrero 2011 designándose Albacea al primero con mismo domicilio. Convócase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil

Lic. FELICIANO CORDERO SANCHEZ

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.****"E D I C T O"**

En los auto del expediente número **261/2011**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por REFUGIO FRAUSTO ESQUIVEL en contra del OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta Ciudad, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó como su nombre REFUGIO FRAUSTO ESQUIVEL, manifestando ser su nombre correcto MARIA DEL REFUGIO FRAUSTO ESQUIVEL, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto. - - -

Torreón, Coahuila a 29 de marzo del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES
(RÚBRICA) 8 ABR

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA****E D I C T O**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, compareció DEISY MORAIMA MERCADO RRAMÍREZ, a demandar en la vía especial de orden familiar juicio sobre declaración de ausencia respecto de su esposo FLORENCIO ROMERO MELENDEZ, quien tuvo como último domicilio avenida Guadalupe Victoria número 530 de la colonia obrera de esta ciudad, y quien dice desapareció desde el día 21 de octubre de 2009, radicándose la demanda bajo el expediente número **596/2010**, designado esta autoridad preventivamente como administradora de bienes y representante del ausente a su esposa DEISY MORAIMA MERCADO RAMÍREZ; publíquense dentro del plazo de TRES MESES con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado y dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, citando al ausente FLORENCIO ROMERO MELENDEZ, para que dentro del plazo de TRES MESES se presente ante este juzgado, plazo que se computara a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 655 y 657 del Código Procesal Civil.-

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 07 DE DICIEMBRE DE 2010
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ
(RÚBRICA)

25 FEB 11-25 MAR 8-29 ABR 13 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de RAYMUNDO CASTRO MAURICIO, bajo el expediente número **085/2011**, el cual fue denunciado por MARGARITA REYES PEREZ, RAYMUNDO CASTRO REYES, JAIME HAZEL CASTRO REYES y FRANCISCA CASTRO SERRANO, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha veinticinco de marzo del año dos mil once, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presente en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I MADERO, COAHUILA, 01 DE ABRIL DE 2011
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. NORMA ESPERANZA ALFARO CORDERO
(RÚBRICA) 8 Y 29 ABR



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com